

Acta Sesión Ordinaria 48-2015

18 de Agosto del 2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciocho de agosto del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). Lic. Mauricio Villalobos Campos.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 47-2015.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
 - 6:30 pm. Solicitar a la funcionaria Ligia Franco de la Unidad de Planificación Urbana, la presentación del proyecto propuesto en el sector de Urbanización La Amistad.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocar con urgencia al Dr. Jorge Herrera de la Universidad Nacional, para que venga a explicar la aparición de arsénico en los análisis de agua.
 - 2- Acta 44-2015. Artículo 9. Memorando CTA-03-2015, suscrito por José Zumbado, en su condición de coordinador de la Comisión Técnica Administrativa, por medio del cual presenta informe técnico-jurídico sobre las actividades contaminantes en el sector colindante con la captación de la Naciente Zamora.
 - 3- Análisis de los documentos presentados en el Artículo 13 del acta 43-2015, tomando en cuenta las condiciones del pozo referido en el documento.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2015, celebrada el once de agosto del año dos mil quince.

Votan las Regidoras Luz Marina Fuentes y María Antonia Castro, en sustitución de los Regidores Luis Zumbado, Desiderio Solano; respectivamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2015, celebrada el once de agosto del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Solicitar a la funcionaria Ligia Franco de la Unidad de Planificación Urbana, la presentación del proyecto propuesto en el sector de Urbanización La Amistad.

La Coordinadora de la Unidad de Planificación Ligia Franco, menciona que se solicitó la presentación del proyecto para las áreas públicas del sector en Urbanización La Amistad.

Área públicas
Urbanización La Amistad

San Antonio de belén

Área públicas

Urbanización La Amistad

Urbanización La Amistad 2010

Urbanización La Amistad 2015

TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO

ESTUDIANTE: LAURA MADRIGAL

PROPUESTA SALON COMUNAL LA AMISTAD

Planta Arquitectónica Salón Multiuso

Gracias

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que visito el sitio y está alarmada porque muchas casas hicieron del parque su patio trasero, al hacer la propuesta del Salón, que nos garantizara que no sucederá lo mismo con el parque, que esta tan descuidado y sea desmantelado, porque no es solamente la población del sector, sino las personas que pasan por la línea del tren, para hacer una inversión, se debe invertir primeramente en el terreno, le preocupa la cantidad de niños del sector, en las condiciones que esta es un potrero, ya no es un parque, no le parece la propuesta de hacer un salón comunal en el sector, por ejemplo la gente de Tribu podría adoptar el parque y hacer algunas remodelaciones, como en otros países, le preocupa que las Asociaciones de Vecinos son muy inestables, por el conflicto que se da, como Socióloga le gusta visitar el sector, de hecho está tramitando la posibilidad de impartir cursos, le preocupa de la construcción del salón comunal, el costo de la obra y el mantenimiento.

El Regidor Alejandro Gomez, señala que estuvo reunido con los vecinos hace 15 días, les propuso ayudarles, porque tienen un problema de Junta Directiva, los jóvenes quieren incorporarse y organizarse en la nueva Junta Directiva, les propuso la Comisión de Seguridad, también los jóvenes vendrán a la Unidad Ambiental para limpiar el sector y sembrar árboles, además les propuso organizarse para recibir dineros de DINADECO, están pidiendo atrás de las viviendas una servidumbre de 1.5 metros, porque los vecinos se están organizando, también se compromete a llevar la Policía para iniciar con el proyecto de Seguridad Comunitaria.

La Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana Ligia Franco, ratifica que la solicitud de Salón Comunal es de la Junta desde el 2010, pero antes de invertir se debe cerrar completamente el parque, por la seguridad del sector, por ser un parque no se podría constituir una servidumbre, hay que invertir en el lugar, pero tenemos más de 100 parques que atender. Legalmente el salón comunal se puede construir, pero los vecinos no se han puesto de acuerdo, por eso recomendó realizar una consulta popular.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, expresa que hoy no hay que tomar la decisión, por lo que ha observado hay más situaciones negativas al hacer la construcción, que mantener el parque como esta, el tema debe quedar en estudio para analizar, pero se debe fundamentar y comunicar a los vecinos la decisión, con la decisión que se tome abran vecinos a favor y en contra, pero viendo la cantidad de niños el parque y la zona verde se debe mantener, si no han cuidado el parque, quien

sabe si cuidaran un edificio, agradece al Regidor Alejandro Gomez el trabajo que viene haciendo con los vecinos, por ejemplo explicar legalmente que no es conveniente que utilicen el parque como salida y entrada de viviendas, es muy importante la organización comunal, se podría pensar en comprar una casa en el sector para que se puedan reunir, se le puede explicar a los vecinos los pro y contras de la construcción del Salón, pero además el Barrio Escobal cuenta con un buen salón, que pueden utilizar. Solicita que la parte técnica y legal presente la justificación para la no construcción del salón.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, determina que estaría dispuesto a votar hoy mismo, a todas las luces la decisión final será no hacer el salón, por la contundente decisión de ser una propiedad inalienable, los estimularíamos a buscar una mejora en el parque, por ejemplo la malla perimetral que evite el vandalismo, pero queda a criterio de los Regidores avalar la construcción o no.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que no tiene lógica construir un salón allí por las condiciones del terreno y por la situación de las comunicaciones en el área; se pregunta que pasaría cuando la red ferroviaria se active y el resto de puntos de transportes en la zona; afirma que no tiene claro si le corresponde a la Municipalidad autorizar el proyecto, y se pregunta con cual presupuesto se haría. Reafirma que sería un problema porque hay muchas prioridades, es más importante tratar el problema de las inundaciones, que gastar en esta nueva construcción, quizás sea más sano sembrar árboles, no cree que sea la necesidad primaria en esa área la construcción del salón, aunque se puede hacer la consulta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga si existe un presupuesto del costo total de la obra, tomando en consideración el muro, cuando llueve casi todo el parque se inunda, el Concejo viene arrastrando el tema desde el 2010, es una comunidad que hemos dejado mucho de lado, reitera que es ilegal que tengan la salida hacia el parque y hayan construido hasta gradas, se debe resolver el tema legal de la salida al parque.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que el decir áreas comunales, no hay conflicto, debemos definir el aspecto conveniente y económico, porque en poco tiempo el parque está destrozado, no hay ningún grupo encargado del parque, hay un reflejo de poca identidad con el espacio y la inversión que se hizo, se puede fundamentar el acuerdo, desde el punto de vista de conveniencia y económico, porque el presupuesto municipal en parques está bastante comprometido.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, especifica que hay consideraciones técnicas suficientes que la construcción no debe ir en el sector, por ejemplo esa zona verde está sirviendo de amortiguamiento al agua que baja de la línea del tren y esa agua estaría yendo directamente a las casas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el expediente al Asesor Legal, para que en coordinación con la Dirección Jurídica y Unidad de Planificación Urbana se justifique la no construcción del salón comunal en el sector de Barrio La Amistad.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Invitar al Dr. Jorge Herrera de la Universidad Nacional o su representante, para que venga a explicar la aparición de arsénico en los análisis de agua, para la Sesión Extraordinaria del jueves 20 de agosto del 2015, a las 6 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal y convocar a los funcionarios Denis Mena y Eduardo Solano.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, propone que está interesada en la presencia del Director de Servicios Públicos, también que el Alcalde este presente, porque le preocupa que se dé un mal entendido, es un tema de suma importancia, tiene por escrito las consultas, para que sean trasladadas a los funcionarios, que cita:

Consultas al Área de Servicios Públicos

- 1- Con respecto al Plan Maestro de Agua Potable cual ha sido el monto invertido en colones desde el año 2010 a la fecha en obras que estaban contempladas dentro del Plan Maestro.
- 2- Desde hace aproximadamente dos años se ha visto en los análisis de agua del cantón contaminación por cloro excesivo en las muestras realizadas por el Laboratorio de Análisis de la Universidad Nacional y es importante saber que acciones ha realizado la unidad del acueducto para buscar la fuente de contaminación de esa área y las acciones para tratar de resolver el asunto.
- 3- Ya se hizo el segundo muestreo donde dio positivo el arsénico entonces cuales van a ser las medidas a tomar por la Unidad de Acueducto y Dirección de Servicios Públicos para resolver este problema.
- 4- En caso de que sea necesario clausurar los pozos en los que se ha encontrado contaminación con arsénico, puede la Unidad de Acueducto y Dirección de Servicios Públicos seguir brindando el servicio con efectividad. Están interconectados los tres sistemas para que San Antonio pueda abastecer a los distritos de La Ribera y a La Asunción en caso de que sea necesario el cierre de los pozos.
- 5- Cual es el estado de adquisición del pozo AB-336 ya que con la adquisición de este se solucionaría en parte el problema de conductividad que padece el pozo que suministra agua a Cariari.
- 6- Cual es el estado de la utilización de la Naciente los Sánchez con las obras que se construyeron producto de la carta de intenciones con Garnier & Garnier y el problema de propiedad registral de la fuente.
- 7- Cuales son las proyecciones que tiene la Unidad de Acueducto y Dirección de Servicios Públicos con respecto a cuanta población se le puede dar agua con relación a la producción de agua que se tiene actualmente.

- 8- Cuales son los progresos que ha realizado la Municipalidad en materia de financiamiento de obra pública ya en varias ocasiones se ha manifestado el deseo del Concejo Municipal de que se busque el financiamiento tanto para el el Acueducto como para el Alcantarillado.
- 9- Del 2010 a la fecha este Concejo Municipal ha aprobado 567 disponibilidades de agua con el Visto bueno de la unidad del Acueducto y la Dirección de Servicios Públicos. Muchas de estas solicitudes no han finalizado el proceso de construcción y sabemos que vienen muchas más en camino. Nos pueden asegurar los técnicos que podremos darles el abastecimiento a esas solicitudes considerando en podrían ser alrededor de unas 2268.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, detalla que se debe explicar sobre el proceso de integración del pozo de la Finca de Los Solera si se han realizado algunos trabajos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si tienen definido de donde viene el arsénico, porque la fuente de contaminación se imagina que ya está determinada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Invitar al Dr. Jorge Herrera de la Universidad Nacional o su representante, para que venga a explicar la aparición de arsénico en los análisis de agua para la Sesión Extraordinaria del jueves 20 de agosto del 2015, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Convocar a los funcionarios Denis Mena y Eduardo Solano en cumplimiento de los acuerdos del Acta 47-2015. **TERCERO:** Trasladar las consultas de los Regidores para que presenten las respuesta el jueves 20 de agosto.

ARTÍCULO 4. Acta 44-2015. Artículo 9. Memorando CTA-03-2015, suscrito por José Zumbado, en su condición de coordinador de la Comisión Técnica Administrativa, por medio del cual presenta informe técnico-jurídico sobre las actividades contaminantes en el sector colindante con la captación de la Naciente Zamora.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que nosotros no tenemos la concesión completa de la Naciente San Antonio, también la Unidad de Acueducto, tenía un informe pendiente. En la Naciente hay un tubo de 4 pulgadas. A SENARA se había solicitado que delimitara en la Naciente Los Zamora en Pedregal que es vulnerabilidad baja y que es vulnerabilidad extrema.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, puntualiza que lo que menciona la Regidora María Antonia Castro, ya se había acordado, para pedir la concesión completa de San Antonio, pero este Concejo no ha sido informado de las gestiones realizadas.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, estipula que en La Naciente Los Sanchez hay agua que va al Rio Segundo, en la Naciente San Antonio hay una familia que viven de esa actividad y lo siguen haciendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Asesor Legal Luis Álvarez debido a que tiene este tema en estudio para recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

TERCERO: Solicitar a la Alcaldía y a la Dirección de Servicios Públicos que informen que trámites se han realizado para la concesión completa de la Naciente de San Antonio.

ARTÍCULO 5. Análisis de los documentos presentados en el Artículo 13 del acta 43-2015, tomando en cuenta las condiciones del pozo referido en el documento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que en esa propiedad hay un pozo y está invadido el área de protección, ya SENARA pregunto por el pozo, nosotros también tenemos que tomar acciones, además las construcciones no tienen permiso, en el terreno atrás están tirando la sangre y desechos de los animales, nunca nos dijeron que en el sector había un pozo, ahora la Unidad de Ambiente está presentado el informe, pero quien dice que ambientalmente es correcto y saludable echar los desechos de los animales en un terreno.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, indica que debemos tener claro de quien es la concesión del pozo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que se debe solicitar a la Administración en qué situación se encuentra el pozo. Cuando se hacen comentarios de las empresas, quiere dejar claro que no es contra de los funcionarios, del Alcalde o de los vecinos, cuando se lesionan derechos de personas que viven en el sector, nos preguntamos es justo o no para las familias, que adquirieron propiedades y tienen que aguantar el olor, el ruido, en el sector vive su hija y tiene un lote, no sabe si vender, no está inventando y es una problemática y se tienen que aguantar el ruido en las noches, los pitos, talvez en el día no se percibe tanto, pero en la noche es muy molesto, no sabemos qué tipo de tratamiento le dan al destace del pollo, porque han ampliado sus actividades, toca el tema porque es afectada, da fe ante Dios que esa actividad y ese lugar ha ido creciendo, donde está la Administración Municipal y las personas responsables de poner un alto, porque hay viviendas y familias que viven alrededor y que también tienen derechos, porque tienen propiedades muy caras, a su hija le han hecho comentarios que está en contra del Cairo, pero no tiene nada en contra del dueño, ni de la actividad comercial que se maneja.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que esto es un tema de salud pública debido a que al haber un pozo se está frente a un problema del cantón, es un problema de salud pública del Cantón, se deben hacer las gestiones necesarias, porque es obligación cuidar la salud pública, y para que no vaya a ser un foco de contaminación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que ya confirmo que no hay permisos de construcción en el sector, quien autorizo echar las aguas en el terreno?, con que autorización ampliaron la cantidad de tratamiento de animales, porque aumenta el consumo de agua y aumenta todo, espera las recomendaciones muy puntuales del SENARA sobre el pozo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: PRIMERO: Solicitar directamente la intervención del Ministerio de Salud para resolver toda la problemática que se consigna en el expediente incluyendo la situación del pozo. **SEGUNDO:** Solicitar a SENARA que haga una evaluación detallada del pozo AB 2168 concesión

otorgada por el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). **TERCERO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios y a los vecinos. **CUARTO:** Incorporar al Expediente.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio AA-0718-2015-10-08-L-JD-29-04.05-PAO-2016 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368 (sin firmar). El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 029-2015, celebrada el jueves 30 julio del 2015 y ratificada jueves 06 de agosto 2015, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 4.5. Se conoce el oficio ADM-1245-2015 de la Administración General del CCDRB, con la propuesta final del PAO-2016 la que dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN

PLAN ANUAL OPERATIVO

PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2016

ADM-1245-2015

CAPÍTULO I - MARCO GENERAL – CCDRB

1.1. SLOGAN DE INTRODUCCIÓN: Deporte y recreación para todos

1.2. MENSAJES CENTRALES

1. Somos considerados una potencia nacional en deporte y recreación.
2. Abrimos espacios deportivos y recreativos para que ayude a la gente a mejorar estilos de vida saludables.
3. Los espacios deportivos y recreativos deben ser accesibles para todas las personas y en forma reglada.
4. La administración y mejoramiento de la infraestructura deportiva va enfocada a las necesidades de la gente.

1.3. DISCURSO INTRODUCTORIO. En el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante el Comité) ofrecemos oportunidades a los belemitas para ser más felices, mejorar sus hábitos y estilos de vida saludable. Este Comité es parte de la estructura organizativa de la Municipalidad de Belén. Nació en 1974, precisamente en un momento en que los problemas de drogadicción y alcoholismo estaban carcomiendo la juventud belemita. Los programas deportivos impulsados por el Comité de alguna manera ayudaron a muchos jóvenes a tomar el deporte como un aliado para su

formación personal y estilo de vida saludable. Detrás de cada proceso deportivo y recreativo hay muchas historias humanas positivas y hoy “somos considerados una potencia nacional en el ámbito del deporte y la recreación”. El Comité está dirigido por profesionales con gran compromiso social. Es un orgullo para nosotros que nuestros atletas recientemente participaron en los Juegos Olímpicos, además nuestros deportistas forman parte de procesos deportivos con formación competitiva que incorpora 10 disciplinas deportivas.

El proceso de formación de nuestros deportistas inicia con el involucramiento de más de 500 niños y niñas de edad escolar en las diferentes disciplinas deportivas, destrezas y habilidades que son puestas en práctica en los juegos escolares que hemos celebrado desde 1987. En la actualidad más de 500 deportistas del cantón de Belén, quienes participan en procesos y entrenamientos dirigidos por Asociaciones Deportivas adscritas al Comité, compiten en diferentes torneos o campeonatos a nivel nacional, centroamericano y mundial. También marca el éxito de nuestro trabajo el hecho que en los últimos Juegos Nacionales que se llevaron a cabo en enero del 2014 en la altura de Guanacaste y Zona Sur, donde participaron 163 jóvenes deportistas de Belén. Ellos fueron a través del proceso “Deporte de Rendimiento” entendiéndose este último como competitivo, en ésta competencia se obtuvieron 142 medallas, de las cuales 59 fueron de oro; 52 de plata y 40 bronce, logrando así colocarse en la tercera posición del medallero de estas justas, antecedido únicamente por cabeceras de provincia como San José y Alajuela. Debemos agregar que en los últimos 20 años, 30 deportistas de Belén entraron en la lista de los mejores atletas de Juegos Nacionales en cada una de sus disciplinas. Por las razones antes apuntadas el modelo deportivo y recreativo de Belén ha sido reconocido a nivel nacional y tomado como ejemplo en diversas instituciones.

En Belén también “abrimos espacios deportivos y recreativos para que ayude a la gente a mejorar estilos de vida saludables”. Incursión en coordinación con las escuelas, Ministerio de Salud, C.C.S.S., ICODER, para mejorar el estándar de ingesta de alimentos de niños y niñas belemitas en edad escolar. Fue partir del año 2000 que el Comité empezó a trabajar con mayor entusiasmo y formalidad los programas de índole recreativos orientados a ofrecer mayores oportunidades para el bienestar DE las personas y sus familias. Los procesos de recreación son aprovechados por muchas personas que disfrutan de las actividades de esparcimiento, diversión y convivencia para mejorar sus estilos de vida y lograr una mejor salud física y mental. A través de programas recreativos se promueven actividades al aire libre para que las personas puedan jugar, divertirse, entretenerse, hagan ejercicio, se muevan y al mismo tiempo mejoren su salud. Actualmente participan más de 200 adultos mayores, un promedio de 1.100 mujeres, cerca de 750 niños en edad preescolar, y unas 60 personas con alguna discapacidad. Cientos de jóvenes también participan en estas actividades recreativas. Entre algunos de estos programas podemos mencionar los de actividad física, recreación terapéutica, baile popular y folclórico, aeróbicos, natación recreativa, recreación pedagógica, gimnasio de pesas, Voli 8 y actividades en las comunidades o barrios. Además hay un área para deporte urbano como el skate, muy utilizada por niños y jóvenes. También, por el entorno empresarial de nuestro cantón estamos en proceso de crear espacios para el relajamiento procesos de capacitación y asesoría, y beneficios para la salud mental de trabajadores y ejecutivos de las empresas presentes en Belén.

La motivación y disfrute de los programas dirigidos a personas adultas mayores y personas con discapacidad, les ha permitido participar con éxito en eventos deportivos nacionales e internacionales. Como ejemplo podemos mencionar los torneos de voli-8, una modalidad deportiva

adaptada, donde siempre han ocupado las primeras tres posiciones; así como en las Olimpiadas Especiales donde en cinco años de participación se cuenta con 90 medallas, de las cuales 40 son de oro. En Belén tenemos una alta población de mujeres, más de 3000 niños, unos 8000 jóvenes, casi 2000 adultos mayores, cientos de personas con discapacidad y estamos conscientes que “los espacios deportivos y recreativos deben ser para todas las personas”. Esta es una de las razones por la cual “la administración y mejoramiento de la infraestructura deportiva va enfocada a las necesidades de la gente”. Tenemos varios sueños y buscamos personas, empresas e instituciones que compartan nuestra proyección social y se conviertan en nuestros aliados, razón por la cual nos interesa que la comunidad conozca nuestro trabajo y busquemos la manera de trabajar juntos por el bienestar de las familias de Belén.

1.4. UBICACIÓN HISTÓRICA. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) nace el 27 de julio de 1974, a raíz de la Ley N°3656 de 1965, luego hubo algunas modificaciones que constituyeron al Comité tal y como lo conocemos hoy con la Ley N°7794 de 1998 denominada Código Municipal para que finalmente mediante algunas modificaciones a la norma (Ley N°7800 de 1998, Ley N°4574 de 1998, Ley N°7794 de 1998, Ley N°6890 de 1999 y finalmente la Sala Constitucional en resolución 99-5445) se adicionó el artículo 186 al entonces Código Municipal, que expresamente se dispone la adscripción y sujeción de tales Comités a los entes locales.

1.5. ANTECEDENTES. El Cantón de Belén ha surgido como modelo de desarrollo Cantonal, al ser elegido por varios años como la comunidad con un mayor desarrollo social del país, basado en el cumplimiento de objetivos y metas de las diferentes Instituciones públicas que se han establecido en el mismo, pero, principalmente, por el Gobierno Local que ha tratado de crecer en todas las áreas estratégicas como son la infraestructura, los servicios públicos, la seguridad ciudadana, la Cultura y para nuestro interés el DEPORTE. El Comité de Deportes desarrolla un programa para fomentar los Deportes y la Recreación, mediante alianzas estratégicas con los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y entidades públicas y privadas, que estén interesadas e involucradas en el bienestar e identidad de la comunidad belemita. Por lo anterior, se ha estructurado de forma que tenga la capacidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado, tal y como lo manifiesta la Procuraduría General de la República, los comités son los gestores de la política deportiva y recreativa del cantón, lo cual representa una gran responsabilidad, dado que deben de velar por la salud física y mental de los munícipes.

1.5.1. El Deporte, la Recreación y la Sociedad: El Deporte y la Recreación tiene una diversidad de interlocutores y participantes, lo que es relevante será definir cómo se han ido incorporando a esta “ola” y cuál es su importancia en el desarrollo de esta tarea. Los que participan en Deporte y Recreación, visto desde un objetivo social, se les puede dar una categoría como el capital humano, dado que son los insumos para la producción, sea esta para producir salud, felicidad, solidaridad, amistad y otros tantos beneficios, este es un activo intangible; porque las organizaciones deportivas realizan inversiones en la formación de deportistas, que redundará en mejores resultados, reforzando la idea de los beneficios que trae la participación de las personas en el Deporte y la Recreación. El tópico sobre los deportes y la recreación deja explícita la importancia del capital humano en las entidades en general y, principalmente en las deportivas, las cuales tienen como objetivo formar las características individuales de los atletas, que son desarrolladas a través de diferentes métodos. El desarrollo de las competencias posibilita que las prácticas organizacionales sean dirigidas para una

gestión más efectiva y propicia a la estrategia competitiva, dando importancia a que los colaboradores deben asumir su cuota de responsabilidad integral por sus carreras deportivas.

1.5.2. Deporte: Es la actividad física ejercida como competición y espectáculo que se rige por unas normas o reglamento. Se caracteriza por un mayor grado de esfuerzo e intensidad, su práctica está relacionada con el trabajo en equipo, la disciplina y la competitividad, por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes). Es un tipo de actividad física, que cuenta con el respaldo, compromiso, y patrocinio público y privado, mediante importantes inversiones en infraestructuras, equipamientos y mantenimiento. Goza de gran reconocimiento y seguimiento social. El deporte en sus múltiples disciplinas, fútbol, natación, baloncesto, atletismo, gimnasia rítmica, balonmano, judo, karate, etc. se practica y promueve principalmente en edad escolar, infantil y juvenil, Su mayor estímulo es la competición: torneos locales, regionales y nacionales, cantera y selección de futuros deportistas. Es una actividad física que requiere una especialización de cualidades física para obtener un rendimiento.

1.5.3. Recreación: Actividades o experiencias humanas que ocurren en el tiempo libre, que se escogen voluntariamente con propósitos intrínsecos y placenteros.

1.5.4. Actividad física: Genéricamente, es todo movimiento corporal rutinario, recreativo o lúdico, ejemplos de este tipo de actividad, son todas las tareas del hogar, andar o caminar, subir y bajar escaleras, bailar, o actividades más intensas, como, montar en bicicleta, nadar, correr, jugar. Su práctica o ausencia de practica nos dibuja un tipo de sociedad, comprometida o no, con la igualdad, la sostenibilidad, la planificación urbana, el bienestar y la salud, si es "pro-activa o por el contrario, sedentaria y en qué grado y/o medida. Y tiene mucho que ver con la fuerte demanda social de recuperación de entornos urbanísticos que faciliten y beneficien la movilidad los ciudadanos.

1.5.5. Ejercicio físico: Es la actividad física que se caracteriza por precisar mayor esfuerzo e intensidad. Es un movimiento programado, vigoroso, estructurado, y repetitivo, se relaciona sobre todo con el grado de motivación y conciencia de sus beneficios. Hace apenas unos años, su práctica se relacionada casi exclusivamente con el beneficio estético y el mantenimiento de la forma física en el deporte, se comprende que el sector de la población asidua de gimnasios e instalaciones deportivas, fuese casi exclusivo de gente joven, y por sexo, más hombres que mujeres, y por nivel social, personas con un nivel socio-cultural y económico medio-alto.

1.5.6. Actividad Física "Saludable": Es todo ejercicio y actividad física practicada de forma regular, con intensidad moderada y vigorosa, y combinada con algún ejercicio de fuerza. Su práctica reporta múltiples beneficios. En líneas generales, la actividad física, saludable, aumenta la resistencia, la agilidad, la flexibilidad, y la sensación de bienestar; y contribuye al mantenimiento y mejora de la situación cardiovascular, disminuye la frecuencia cardiaca, el riesgo de cardiopatía coronaria, y de hipertensión; contribuye a fortalecer los huesos y reduce la incidencia de osteoporosis, mejora la respiración y aumenta el consumo de grasas, con lo que se reduce el riesgo de sobrepeso y obesidad.

1.5.7. Misión: Fomentar espacios de convivencia y bienestar familiar, a través de la formación integral de deportistas y promoción de la recreación, para ayudar a todos los vecinos a ser personas más felices y saludables.

1.5.8. Visión: Ser una organización proactiva reconocida por el desarrollo de programas deportivos y recreativos exitosos, para el disfrute igualitario de todas las personas del cantón, que además de personal competitivo, cuenta con más y mejores instalaciones.

1.5.9. Valores: Son características básicas que debemos establecer en nuestros comportamientos diarios, que permitan el desarrollo armonioso del CCDRB, estas características son las siguientes;

- Respeto: Manifestar la cortesía, ser amable y honesto para los demás. Es la cualidad de reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.

- Solidaridad: Es el sentimiento que estimula a los seres humanos a darse una ayuda mutua. Es interesarse en las personas con buenas intenciones para ayudar y hacer el bien.

- Responsabilidad: Cumplir con lo que nos hemos comprometido de manera que podamos vivir de manera pacífica y equitativa.

- Compromiso: Es cumplir con las obligaciones que se han contraído, con lo que se ha propuesto o le ha sido encomendado.

- Diálogo: Es el deseo de escuchar a las personas con una actitud de apertura, para entender y reflexionar sobre los diferentes puntos de vista para integrar acuerdos comunes y avanzar hacia ambientes de paz.

1.5.10. Políticas: De conformidad con la política deportiva – recreativa 2006-2016, las políticas del Comité de Deportes y Recreación de Belén son;

- Facilitar a los habitantes del cantón de Belén, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte, y la recreación.

- Contribuir por medio del deporte y la recreación a la formación de ciudadanos sanos, en una dimensión de desarrollo holístico.

- Promover una filosofía de trabajo en equipo con el objetivo de mejorar la coordinación y obtener los mejores resultados del esfuerzo de las organizaciones deportivas y recreativas involucradas.

- Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón.

- Propiciar una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus Organizaciones afiliadas.

1.5.11. Objetivo General: Promover los programas, procesos, subprocesos, eventos y actividades de índole Deportivos y Recreativos que permitan a las familias belemitas desarrollar y mejorar de manera holística su calidad de vida, con coordinación con los comités comunales.

1.5.12. Objetivos Específicos:

- a. Garantizar que los procesos deportivos y recreativos de conformidad con los programas y proyectos establecidos.
- b. Crear una cultura de recreación y adecuada utilización de los tiempos libres por medio de la participación de todos los grupos etéreos en las actividades organizadas por el comité.
- c. Garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones deportivas del cantón
- d. Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas y las necesidades de los usuarios del cantón y a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación.

1.6. ÁREAS ESTRATÉGICAS: Con el fin de definir los programas y proyectos a realizar se han dividido las estrategias hacia varios campos de acción, con el fin de concentrar los recursos humanos, financieros, técnicos y administrativos, se tomó como modelo de referencia el Balance Store Card, o Cuadro de Mando Integral, que define cuatro grandes áreas de acción; las dos primeras áreas van diseccionadas hacia adentro es decir hacia los servicios directos que brinda o contrata el Comité para la comunidad, por lo tanto la 1º es el Proceso Deportivo y la 2º es el Proceso Recreativo, seguidamente se establece el 3º la Administrativa Financiera Contable y por último la 4º la Infraestructura.. Por lo tanto las cuatro áreas estratégicas que responden a los objetivos y metas planteados en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010) se divide de la siguiente manera:

1.6.1. ÁREA ESTRATÉGICA I y II: Deportiva y Recreativa: En esta área se encuentra inmerso el deporte en sus dos grandes ramas: el competitivo entendido como "Toda práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencia; donde coexiste como un medio inter-dependiente, de las acciones integrales orientadas al desarrollo humano, a mejorar la calidad de vida y formar parte importante y determinante de la socialización, salud y educación de los individuos" y el recreativo que "Es practicado por placer y diversión, sin ninguna intención de competir o superar a un adversario, únicamente por disfrute, goce y salud".

1.6.2. ÁREA ESTRATÉGICA III y IV: Administrativa Financiera Contable e Infraestructura: En esta área se encuentra el soporte y/o plataforma con el recurso humano, material y equipo, administrativo y financiero que hace posible el funcionamiento de los procesos Deportivos y Recreativos; por otra parte la infraestructura aglutina las instalaciones deportivas y los proyectos de inversión.

1.6.3. Objetivos Estratégicos: Los objetivos estratégicos de cada una de las áreas de trabajo se desglosan en las matrices de cada proceso de trabajo, empero a continuación en una matriz que contiene los objetivos específicos, los indicadores, los factores críticos de éxitos, las acciones y los responsables, todo dentro de un cuadro de mando integral. A continuación se presenta el mapa estratégico del Deporte y Recreación del Cantón de Belén, donde el centro de la acción se desempeña en las instalaciones deportivas que administra el CCDRB.

Mapa Estratégico

1.7. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL – ANÁLISIS FODA (ENTORNOS):

FORTALEZAS (FACTOR INTERNO) Elementos positivos que nos diferencian de la competencia.

- Reconocimiento Nacional Deportivo y Recreativo
- No se cobran servicios
- Personal capacitado
- Organización Administrativa
- Instalaciones adecuadas
- Programas Deportivos y Recreativos que responden a las necesidades de la población belemita.

OPORTUNIDADES (FACTOR EXTERNO) Situaciones positivas que convertiremos en fortalezas.

- Diversificación de actividades deportivas y recreativas
- Cultura General del Cantón
- Soporte económico con recursos municipales o del estado
- Alianzas estratégicas gubernamentales, no gubernamentales y privadas
- Imagen de Belén
- Acuerdo Municipal (Ref.2102/2013) incorporación de ¢1.500 millones en el plan de inversiones para compra y reparación de instalaciones deportivas, tomando como meta la compra del edificio al costado este del Polideportivo de Belén.

DEBILIDADES (FACTOR INTERNO) Problemas que requieren estrategias para eliminarlos.

- Mejorar comunicación, el diálogo interna y externamente
- Diversidad de “Nortes”
- Deterioro de infraestructura deportiva en barrios
- Mejorar a los líderes deportivos y recreativos

- Mejorar el conocimiento deportivo de los nuevos miembros de Junta Directiva del Comité de Deportes.
- Mejorar la seguridad en las instalaciones
- Promover el voluntariado
- Promover la “Fe” en procesos no deportivos
- Mejorar la Institucionalidad de las Asociaciones Deportivas

AMENAZAS (FACTOR EXTERNO) Situaciones que pueden llegar a ser negativas para la organización.

- Falta proyección externa
- Poca ayuda de empresa privada
- Cercanía a comunidades de alto riesgo
- Crítica de las personas del cantón
- Aumento en el tráfico vehicular en el cantón
- Competencia Deporte vs. Tecnología

Informaciones de respaldo durante el diagnóstico:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREACIÓN (PRODUCTOS). Alto rendimiento (competitivo), competitivo, deporte adaptado, deporte aventura, deporte y recreación comunitaria o social, deporte ecológico, deporte extremo, deporte inclusión, deporte laboral, deporte urbano, iniciación, recreación, rendimiento.

PRODUCTOS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Alegría, amplia visión del mundo, bienestar, buen carácter, calidad de vida, compromiso, control, convivencia familiar, cooperación, creatividad, disciplina, diversión, valores, entretenimiento, equilibrio, estética y belleza, experiencia, felicidad, fracaso, inseguridad, inversión tiempo libre, liderazgo, subordinación, logros, mejora autoestima, orgullo, paz social, pertenencia, trabajo en equipo, placer, potencia sexual, productividad laboral, realización, recuperación, rehabilitación social, relajación, salud laboral, salud mental, Salud, satisfacción personal, seguridad, socializar, solidaridad, sonreír, superación, triunfo.

LISTA DE VALORES. Comprensión, compromiso, confianza, cooperación, disciplina, ecuanimidad, equidad, honestidad, honorabilidad, honradez, humanidad, igualdad, lealtad, orden, perseverancia, puntualidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, transparencia.

1.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: La organización administrativa del Comité está regulada por su Reglamento y la estructura organizativa del CCDRB ha dicho que la Junta Directiva es el Órgano Colegiado Director de emitir las Políticas Deportivas del Cantón y jerárquicamente bajo la Junta está subordinada la figura del Administrador General, el organigrama del CCDRB es el siguiente: La Junta Directiva del CCDRB fue juramentada en el año 2014 por el Concejo Municipal y su Directorio está constituido (Ref.3808/2014) de la siguiente manera.

NOMBRE	PUESTO	JURAMENTACIÓN
Manuel González Murillo	PRESIDENTE	(Ref.3003/2014)
Carlos Roberto Zumbado Zumbado	VICEPRESIDENTE	(Ref.3003/2014)
Rosario Alvarado González	VOCAL 1	(Ref.3003/2014)
Carlos Alvarado Luna	Pendiente	(Ref.3203/2014)
Juan Manuel González Zamora	Pendiente	(Ref.3404/2014)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS. Presupuesto General de Egresos (Consolidado):Seguidamente, en cuadro adjunto, se presenta el detalle de todos los gastos presupuestados tanto por el Área Técnica como el Área Administrativa Financiera consolidado.

1.9. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DEPORTIVA: La estructura administrativa del CCDRB está conformada por dos programas que veremos a continuación:

EN LA PRIMER ÁREA ESTRATÉGICA: PROCESO DEPORTIVO. ¢ 230.761.593,56. El Programa Técnico y/o Deportivo (PROGRAMA II) tiene a cargo el desarrollo y control de los programas deportivos y recreativos que organiza el CCDRB y tiene a cargo los siguientes subprocesos: (1)DEPORTIVO que cuenta con diez Asociaciones Deportivas (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia artística, (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol, las cuales llevan a la práctica los programas de Iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Nacionales. (2)MEDICINA DEL DEPORTE que brinda la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los ciudadanos involucrados en los programas del Comité. En el año 2015 no se adjudicó los servicios en la disciplina del ciclismo por incompatibilidades cartelarias de parte del oferente en el proceso licitatorio. Para el año 2016 en referencia al mismo tema existe un pronunciamiento del año 2006 de la Contraloría General de la República que indica que no se puede llevar a cabo programas y proyectos fuera de las instalaciones administradas por el Comité, por lo tanto hasta que no se varíe este pronunciamiento no se procederá a licitar estos servicios.

EN LA SEGUNDA ÁREA ESTRATÉGICA: PROCESO RECREATIVO. ¢ 50.963.966,50. El Programa de RECREACIÓN promueve una cultura de recreación por medio de la participación de los ciudadanos en Los Procesos, sub procesos, eventos y actividades organizadas por el Comité, basándose en

cuatro áreas de efectividad fundamentales: Vivencias, gestión, capacitación e investigación, que buscan en todo momento la mejora de la salud pública de la población en general. Este programa se convierte en el brazo ejecutor del Comité como mecanismo de diferentes actividades orientadas a promover la salud física y mental de los belemitas. Este programa cuenta en la actualidad con: (1) Coordinador del Programa: quien vela por la coordinación, gestión y evaluación de los diversos procesos del Programa y la coordinación directa con cada uno de los promotores y promotoras del Programa. Además de encargarse directamente del proceso de recreación pedagógica y terapéutica que se encarga de reclutar niños y jóvenes de las aulas integradas de las escuelas públicas del cantón y grupo pre vocacional del Liceo de Belén y la coordinación directa de todo el proceso de Recreación accesible para personas con necesidades especiales; y la coordinación directa de los procesos de recreación comunitaria. (1) Una Promotora Recreativa para desarrollar los procesos de recreación pedagógica que recluta niños de los Kinder de las Escuelas Públicas, los dos CEN del cantón, desarrollar además el Proceso de actividad físico-recreativa para los grupos de personas adultas mayores y sus diversos sub programas (natación recreativa y voli-8), además de apoyar los procesos de recreación accesible y recreación comunitaria. (2) Un promotor encargado de la promoción Recreativa que brinda servicios de instrucción de aeróbicos, acu aeróbicos y baile popular. (3) una Instructora de la sala Pesas o gimnasio de fuerza. Una persona encargada de la asesoría (4) en Nutrición, una (5) en fisioterapia, una (6) en psicología y (7) un médico general para los usuarios de los diversos procesos recreativos del Programa de Recreación del Comité y los y las atletas de las asociaciones deportivas adscritas al comité.

EN LA TERCER ÁREA ESTRATÉGICA: ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE. ¢ 76.145.483,07. (PROGRAMA I) denominado Administrativo, Financiero, Contable, este programa está bajo la responsabilidad del Administrador General que garantiza la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva. El Proceso Administrativo está bajo la responsabilidad del Asistente Técnico Administrativo, que tiene a cargo los subprocesos: (1) Subproceso Secretaría, (2) Subproceso de Recursos Humanos y el (3) Subproceso Tesorería. El Proceso Financiero está bajo la responsabilidad de la Asistente Técnico Financiero, que tiene a cargo los subprocesos: (1) Subproceso de Bienes y Servicios; (2) Subproceso de Presupuesto; y (3) Subproceso de Contabilidad. Los procesos en esta área estarán sujetos a los cambios que se lleven a cabo en el nuevo reglamento de organización y funcionamiento del Comité, en el cual se proveen algunos cambios en la estructura organizacional.

EN LA CUARTA ÁREA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA. ¢ 88.714.925,03. La Administración General tiene bajo su responsabilidad directa las Instalaciones Deportivas y los Proyectos de Inversión. El Proceso de Instalaciones Deportivas (PROGRAMA II) tiene la finalidad de brindar los espacios necesarios para los procesos deportivos y recreativos, por otra parte el Proceso de Inversiones (PROGRAMA III) tiene la misión de buscar personas, empresas e instituciones que compartan nuestro proyecto social y se conviertan nuestros aliados para trabajar juntos para el crecimiento de las áreas deportivas y recreativas.

1.9.1. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano del Comité se clasifica de acuerdo con los procesos (1) sustantivos y (2) de apoyo, el marco de referencia de esta estructura es el manual de puestos el cual requiere de una actualización

ya que el Comité se ha adaptado a las necesidades de la Comunidad, de esta manera la estructura organizacional y el perfil de puestos está conformado de la siguiente manera:

*Esta plaza actualmente se encuentra con Permiso sin Goce de Salario.

**Esta plaza actualmente se ocupa como Técnico Municipal 2-B, con motivo que la persona a cargo ocupa dicha plaza antes de la actualización del manual de puestos.

*** Esta plaza actualmente se encuentra con Permiso con Goce de Salario, según resolución de la Sala Constitucional 214014061

CAPÍTULO II – PRESUPUESTO 2016 – PROGRAMAS – CCDRB

DETALLE DE LOS PROGRAMAS A EJECUTAR

1. INTERLOCUTORES: Los que participan en Deporte y Recreación, visto desde un objetivo social, se les puede dar una categoría como el capital humano, dado que son los insumos para la producción, sea esta para producir salud, felicidad, solidaridad, amistad y otros tantos beneficios, este es un activo intangible; porque las organizaciones deportivas realizan inversiones en la formación de deportistas, que redundará en mejores resultados, reforzando la idea de los beneficios que trae la participación de las personas en el Deporte y la Recreación. El tópico sobre los deportes y la recreación deja explícita la importancia del capital humano en las entidades en general y, principalmente en las deportivas, las cuales tienen como objetivo formar las características individuales de los atletas, que son desarrolladas a través de diferentes métodos. El desarrollo de las competencias posibilita que las prácticas organizacionales sean dirigidas para una gestión más efectiva y propicia a la estrategia competitiva, dando importancia a que los colaboradores deben asumir su cuota de responsabilidad integral por sus carreras deportivas.

La Administración debe avocarse a mantener una estrecha comunicación con todos los interlocutores en la Ejecución del PAO-2016, parafraseando el manual de puestos del CCDRB que dice: (...)a partir de un esfuerzo permanente que genere las condiciones necesarias para lograr una suficiente y efectiva participación de los grupos externos, empresa privada y ciudadanos, en la generación de ideas y proyectos específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente), aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas, en el campo deportivo competitivo y recreativo(...) de esta manera se debe promover que las personas que sean reconocidas en el Cantón por su experiencia en el campo del deporte y la recreación, que conozcan las necesidades de las Asociaciones Deportivas, así como las directrices de la Política Deportiva, Plan Estratégico y Plan Anual Operativo del Comité; tengan una noción del manejo y resolución de conflictos, que promuevan la Paz y la concordia laboral y espiritual no solo en el seno de la Junta Directiva sino en la estructura organizativa de la Administración del Comité, por todo lo anterior es necesario que se configure un marco de comunicación ascendente y descendente para que la Administración sea parte activa de la solución de un Belén cada vez mejor. Los interlocutores que intervienen en la matriz de ejecución del PAO-2016, son los siguientes:

1.1. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es el principal colaborador de la Ejecución del PAO-2016, es quien por medio de la aprobación de la Junta Directiva del Comité, aporta el personal Administrativo, Deportivo y Recreativo para el manejo de los recursos humanos holístico. Además el Comité coordinará con las Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén para un trabajo conjunto en los centros educativos para que por cada una de las disciplinas deportivas se contrate personal técnico especializado en cada una de las disciplinas de las asociaciones, para promover que todos los niños de las escuelas tengan acceso a una iniciación deportiva especializada en disciplinas específicas y de esta manera formar talentos deportivos que nos representen a nivel escolar y federado a nivel nacional e internacional. Además de crear las vivencias espaciales para desarrollar actividades recreativas que permitan una adecuada utilización del tiempo libre.

1.2. La Municipalidad de Belén es otro gran colaborador a través de su Concejo Municipal que conoce el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de cada año. Asimismo es el Órgano Colegiado que ha dado el marco de las Políticas Deportivas 2006-2016 (ver Ref.0606/2007) que han dejado determinado los Ejes Estratégicos de(01) deporte de masas o deporte para todos, (02) el deporte de base o de iniciación y (03) el deporte de rendimiento.

1.3. Ministerio de Educación Pública es un participante ineludible en el tanto que el proyecto está destinado a trabajar y beneficiar a los niños de las escuelas del Cantón, es decir que parte del PAO-2016 en lo que corresponde la Iniciación Deportiva, trabajará inmerso en los centros educativos, más importante aún es que se promueve que los directores de cada centro educativo sirvan de agentes directos de un cambio cualitativo en el currículum de manera tal que los docentes de los centros educativos puedan hacer sus planeamientos y distribución de la calificación de los periodos con la inclusión de un valor en la participación de los estudiantes en las actividades que promueve el CCDRB y asociaciones deportivas, y además promoviendo los trabajos extra-clase direccionado a la información que el Comité Cantonal publica en sus boletines informativos.

1.4. Juntas de Educación de cada escuela y colegio son parte importante y vinculante en el proyecto ya que sin el apoyo y participación de este actor no sería posible la asimilación del proceso de cambio cualitativo que establece el PAO-2016 con la Iniciación Deportiva, esto porque la junta Administrativa debe formar parte del proceso de trabajo y participar activamente en las actividades que cada institución programará mensualmente.

1.5. Las Asociaciones Deportivas son parte importantísima, que participan en la ejecución de la Iniciación Deportiva y programas de rendimiento a través de los procesos de contratación administrativa que corresponden, ya que participa por medio de los entrenadores y monitores especializados en cada una de las disciplinas deportivas representadas en las asociaciones, de manera talque los mismos estudiantes tengan interacción en sus centros educativos y surja la necesidad de vincularse con las asociaciones, obteniendo un beneficio a nivel curricular, de evaluación y de aprendizaje, promoviendo de esa manera la iniciación deportiva en un deporte de su agrado. Las Asociaciones Deportivas y sus disciplinas son: (1)Atletismo,(2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia artística, (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol.

1.6. La Comunidad a través de los padres de familia y sus hijos son el objeto y a la vez son el sujeto beneficiario del trabajo del CCDRB y las Asociaciones como Socios Comerciales, ya que se pretende

una homologación y cambio cualitativo en la calidad de la educación por medio de los valores y el deporte, en el cual los padres son un agente medular.

1.7. La empresa privada se espera que en el contexto de la disminución de recursos que el Comité ha experimentado a razón de la entrada en vigencia de la Ley de Zona Franca, a la cual algunas empresas del Cantón se han acogido, ha traído consecuencias de una disminución (Referencia Memo-PP-17-2011) en el presupuesto del CCDRB, lo cual obligó al Comité a hacer más eficaz y eficiente en la ejecución presupuestaria, así las cosas ha asistido a las empresas privadas del cantón que poseen programas de Responsabilidad Social Empresarial y Mercadeo, para solicitarles apoyo con sus recursos el financiamiento del Comité; sin embargo a la fecha no hemos tenido una respuesta positiva en este sentido. La excepción a la regla ha sido la Empresa Raymi, que ha hecho aportes al Comité como: maquinaria y equipo para el mantenimiento del polideportivo.

2. CONTEXTO CANTONAL: De acuerdo a los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica en mayo del 2011, los datos preliminares del censo del 2011 en Costa Rica, en la actualidad se estima que el cantón de Belén cuenta con una población de aproximadamente 21.808 personas, las cuales se pretenden abarcar con los diferentes programas deportivos, recreativos, de capacitación, así como la medicina del deporte. Del total de habitantes y tomando en cuenta los índices de desarrollo, el 60 % de esa población, sea 13.084 personas aproximadamente es lo que se denomina población activa. Nuestro objetivo es que el 15%, unas 1.962 personas realice actividad física. Con el propósito de lograr un enlace de hecho entre el Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2016, éste Comité tal y como se consigna en este PAO convocó en el año 2011 a las fuerzas vivas de las Asociaciones Deportivas y Recreativas, así como Organizaciones Comunales, Religiosas, Culturales, de Seguridad Ciudadana como la Policía Municipal, y otras organizaciones sin fines de lucro del cantón, asimismo con los funcionarios y Junta Directiva del Comité se logró configurar lo que hoy conocemos como el primer Plan Estratégico del Comité, que resulta ser el insumo primario para la elaboración del PAO-2016. La conclusión a la que se llega, luego de un dialogo razonado y muy bien elaborado con el Concejo Municipal, es que la oportunidad de mejora más acentuada del Comité para con las Asociaciones Deportivas y Recreativas, Comités Comunales, Municipalidad, y Comunidad, es la capacidad de comunicarse e informar a la Familia y comunidad en general los muchos esfuerzos en pro del Deporte y la Recreación. En respuesta a lo anterior, es que en el presente PAO-Presupuesto 2016 se están proyectando para que en los años 2011-2016 se pueda concretar un programa con los suficientes fondos económicos para que la Presidencia en coordinación con la Administración puedan llevar a cabo al menos una actividad mensual con los medios de prensa nacional, con el fin de divulgar los programas que en el cantón se promueven y sus logros, de tal manera que así se pueda tener informada a la familia belemita del acontecer Deportivo y Recreativo. Así también disponemos de un profesional en periodismo que estará informando a la comunidad información variada a través de un perfil de Facebook denominado "Belén Activo" y de una Pagina Web www.deportesbelen.com donde se publica los avances y logros de los procesos y se comparte dicha información en los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional, como son redes sociales, Belén Digital, Belén al Día entre otros.

En el contexto de la información y la comunicación, se espera que los proyectos y programas elaborados por el Área Técnica del Comité en el ámbito Deportivo y Recreativo se puedan llevar a cada familia del Cantón a través de los medios de comunicación. El Área Técnica ha promovido por

medio de los instrumentos adecuados la compra de servicios en el Área Deportiva y Recreativa, así las cosas se han establecido relaciones contractuales con las Asociaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, en resumen se han contratado tres servicios básicos establecidos en la Política Deportiva para la promoción del Deporte y la Recreación, y esto son de (01)deporte de masas o deporte para todos, (02) el deporte de base o de iniciación y (03) el deporte de rendimiento (ver Ref.0606/2007) los cuales explicamos a continuación:

3. PROGRAMAS POR ÁREAS ESTRATÉGICAS.

A continuación explicaremos el detalle de cada una de las áreas estratégicas:

I. PRIMER ÁREA ESTRATÉGICA: PROCESO DEPORTIVO. ¢230.761.593,56

PROGRAMA N° 2 (PROCESO DEPORTIVO)

Objetivo General Estratégico: (2011-2016). Promover la participación de la población en el Plan Deportivo y Recreativo Cantonal. (2011-2016)

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2016)

1. Promover el acceso de los munícipes a las actividades deportivas cuya finalidad sea el deporte competitivo, e Implementar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.
2. Promover espacios de capacitación para los entrenadores y monitores de las Asociaciones.
3. Facilitar la información y comunicación del Deporte a nivel del Cantón.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2016)

1. Promover el acceso de los munícipes a las actividades deportivas cuya finalidad sea el deporte competitivo, e Implementar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

Objetivo Operativo – Programa (2016)

1. Ejecutar programas deportivos específicos para el proceso deporte competitivo y deporte para todos.

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-01 (201-03):

Nombre de la Meta: Participación de 900 niños, jóvenes y adultos en promedio mensual.

Indicador N°1 : Cantidad de niños, jóvenes y adultos participantes dividido entre 12 = 900 = 100%

Indicador N°2 : Obtener el 4º lugar en Juegos Nacionales = 100%

Etapas Únicas:

Actividades:

1. Se realizará visitas de coordinación y reclutamiento a las 3 escuelas y Colegio públicos del Cantón, en coordinación con los proveedores del servicio. (Febrero)
2. Se presentará un informe mensual por cada una de las diez Asociaciones Deportivas a la Dirección Técnica del CCDRB con el propósito de controlar el cumplimiento de los servicios contratados, para emitir un aval del cumplimiento del servicio brindado para su respectivo pago.
3. Se realizaran 3 actividades de deporte para todos durante el año por medio de las asociaciones deportivas.
4. Se llevará un registro de los deportistas participantes tanto en los procesos de deporte competitivo como en las 3 actividades de deporte para todos que realizan las Asociaciones Deportivas.
5. Se propondrá a la Administración General del CCDRB, para ser llevado a Junta Directiva, las mejoras continuas al cartel para el año 2017 de contratación de servicios de iniciación deportiva, juegos deportivos nacionales y deporte para todos, de manera tal que se confeccione un nuevo cartel que recoja las mejoras necesarias para optimizar el servicio.

Meta N° 201-02:

Nombre de la Meta: Realización de 3 eventos deportivos multidisciplinares

Actividades:

1. Se llevarán a cabo dos festivales deportivos de Iniciación Deportiva. (Agosto – septiembre)
2. Se llevará a cabo los Juegos Escolares. (Noviembre)

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2016)

2. Promover espacios de capacitación para los entrenadores y monitores de las Asociaciones.

Objetivos de Mejora – Programa (2016)

2.1. Incentivar la participación en procesos de capacitación.

Meta N° 201-03:

Nombre de la Meta: Consolidación de 6 capacitaciones durante el año.

Indicador: Cantidad de capacitaciones dividido entre 12 = 0.50 = 100%

Etapas únicas:

Actividades:

1. Se trabajará en establecer contactos con las Federaciones Deportivas, Universidades Públicas y Privadas, ICODER, CON, para implementar el programa anual de capacitaciones.

2. Se coordinará con las actividades propuestas por el área de recreación.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2016)

3. Facilitar la información y comunicación del Deporte a nivel del Cantón.

Objetivo Operativo – Programa (2016)

3.1. Realizar publicaciones sobre el deporte en el Cantón.

Meta N° 201-04:

Nombre de la Meta: Publicación de al menos una nota mensual sobre el Deporte del Cantón.

Indicador: Publicaciones realizadas dividido entre doce = 12 = 100%

Etapas únicas:

Actividades:

1. Se reunirá con los medios de prensa local.

2. Se programarán las fechas de las actividades para el año.

3. Se coordinará con las Asociaciones para que brinden los insumos de las publicaciones.

4. Se coordinará con las actividades propuestas por el área de recreación.

PROGRAMA N° 2 (PROCESO DEPORTIVO)

PROCESO O SUBPROCESO: Medicina del Deporte

Objetivo General Estratégico: (2011-2016). Brindar la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los usuarios de los programas del Comité.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2016). Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité.

Unidad: Área: Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 202-01:

Nombre de la Meta: Atención a los deportistas y usuarios de los programas Iniciación deportiva, juegos nacionales y federados del comité cantonal, así como brindar 06 conferencias anuales de carácter educativo, dirigidas a deportistas, entrenadores, dirigentes y padres de familia.

Indicador: Población beneficiada mínimo 900 personas

Etapas Únicas:

Actividades:

1. Se realizarán consultas con citas a deportistas, atención en el consultorio médico del polideportivo de Belén.
2. Se realizarán charlas programadas cada 2 meses en la sala de capacitación del polideportivo de Belén.
3. Se coordinará con las actividades propuestas por el área de recreación.

CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO DEPORTIVO: En la actualidad se estima que el cantón de Belén cuenta con una población de aproximadamente 21.808 personas, las cuales se pretenden abarcar con los diferentes programas deportivos, recreativos. Del total de habitantes y tomando en cuenta los índices de desarrollo, el 60 % de esa población, sea 13.084 personas aproximadamente es lo que se denomina población activa. Nuestro objetivo es que el 15%, unas 1.962 personas realice actividad física. A continuación explicaremos brevemente los tres procesos del programa deportivo que cada asociación brinda al Comité y pretenden direccionar la participación directa de la familia belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que

la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra una importante participación de la familia en el Deporte y la Recreación. Es el interés de éste Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad esto a pesar de varias amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo es la inseguridad ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues. Para el año 2016 se pretende continuar con la divulgación de los programas tanto a nivel local como en la página Web del Comité y el facebook Belén Activo, así como en medios de comunicación nacional y regional.

(1)PROGRAMA INICIACION DEPORTIVA: El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos. El programa en si consiste en la incorporación de personal técnico capacitado para llevar a principio de año un reclutamiento en cada centro educativo para brindar a los niños el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo en las instalaciones del CCDRB como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral, finalizando cada fin de año con la gran olimpiada escolar denominada Juegos Deportivos Escolares, precisamente este año 2016 celebramos el 30 aniversario de éstas justas. Capacitación para que las personas aprendan un deporte para la vida. A continuación una reseña de la participación de los niños y niñas en los años del 2007 al 2014 y la participación en la última edición de los juegos escolares.

ASISTENCIA DE NIÑOS - PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

NIÑOS Y NIÑAS GLOBAL EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y POR MES

PARTICIPACION DE NIÑOS Y NIÑAS

XXVIII EDICION JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2014

*INCLUYE DEPORTISTAS DE ESCUELAS INVITADAS

Uno de los aspectos relevantes, donde nos consideramos pioneros incluyendo nuestro país y otros países desde el año 2005, es el programa de la natación y gimnasia artística, con horarios en las mañanas para los jardines de niños y por las tardes para los niños de I y II ciclo. Los centros educativos envían a sus estudiantes a las instalaciones del CCDRB para recibir dos veces por semana cada uno el servicio por parte de los representantes de las diez Asociaciones Deportivas que son: (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia Artística, (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol, asegurándonos tres situaciones, (1) constituir en el caso de la disciplina de la natación un seguro de vida para nuestra niñez, (2) permitir una iniciación deportiva equitativa para las diferentes disciplinas y (3) el rescate de los talentos para nuestros programas competitivos. Una vez finalizados los juegos escolares, ya que se instruyen únicamente los niños y niñas seleccionados, pero no se limita solo a ellos sino también a los que deseen llegar siempre y cuando lo hagan por sus propios medios. Se le da énfasis a la enseñanza de la natación ya que los centros educativos no cuentan con piscina en sus instalaciones y sí cuentan con instalaciones para desarrollar otras

disciplinas deportivas. La natación es una de las disciplinas deportivas que recomiendan los expertos, al igual que la gimnasia, para iniciar a edades tempranas su formación, como ya hemos indicado en documentos presentados anteriormente.

El programa de iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Escolares se ha definido de alta importancia local, tanto así que el Concejo Municipal lo declaró "Programa de interés comunal." POR ACUERDO DEL ARTICULO VI DE LA SESION ORDINARIA EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

(2)PROGRAMA DE JUEGOS NACIONALES Y/O FEDERADOS: Para el año 2016 se proyecta la participación en la 35 edición de los Juegos Deportivos Nacionales en San José y pretendemos mantener uno de los primeros cuatro lugares en el medallaje de oro, tal y como lo hemos promediado durante 34 ediciones desde Palmares 1976. Este programa corresponde al trabajo constante y disciplinado que cada Asociación Deportiva lleva a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales. El cantón de Belén pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportado no solo a nuestro cantón, sino al país, un sinnúmero de deportistas. A continuación una reseña de la participación de los deportistas en los procesos de preparación para estas justas de los años del 2007 al 2014 y la participación en la última edición de los juegos nacionales.

RESEÑA HISTORICA PARTICIPACION PROGRAMAS FEDERADOS Y JUEGOS NACIONALES EN BELEN

DEPORTISTAS GLOBAL EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y POR MES

DEPORTISTAS CLASIFICADOS A LA XXXIV EDICION JUEGOS NACIONALES 2015

(3)DEPORTE PARA TODOS: Este servicio corresponde a tres actividades anuales que cada asociación Deportiva y Recreativa debe llevar a cabo en el Cantón con el público y familia en general.

Eventos por disciplina I Semestre 2014:

1. 1 evento con una participación de 46 personas (I semestre)Atletismo
2. 1 evento con una participación de 35 personas (I semestre)Baloncesto
3. 1 evento con una participación de 35 personas (I semestre)Ciclismo
4. 1 evento con una participación de 33 personas (I semestre)Fútbol
5. 1 evento con una participación de 40 personas (I semestre)Gimnasia
6. 1 evento con una participación de 72 personas (I semestre)Natación

7. 1 eventos con una participación de 43 personas (I semestre)Karate
8. 1 evento con una participación de 20 personas (I semestre)Taekwondo
9. 1 evento con una participación de 23 personas (I semestre)Triatlón
10. 1 evento con una participación de 24 personas (I semestre)Voleibol

TOTAL I SEMESTRE: 371 PERSONAS

Eventos por disciplina II Semestre 2014:

1. 2 eventos con una participación de 50 personas (II semestre)Atletismo
2. 1 evento con una participación de 39 personas (II semestre)Baloncesto
3. 2 eventos con una participación de 78 personas (II semestre)Ciclismo
4. 2 eventos con una participación de 95 personas (II semestre)Fútbol
5. 2 eventos con una participación de 63 personas (II semestre)Gimnasia
6. 2 eventos con una participación de 139 personas (II semestre)Natación
7. 2 eventos con una participación de 89 personas (II semestre)Karate
8. 2 eventos con una participación de 41 personas (II semestre)Taekwondo
9. 2 eventos con una participación de 87 personas (II semestre)Triatlón
10. 2 eventos con una participación de 32 personas (II semestre)Voleibol

TOTAL II SEMESTRE: 713 PERSONAS

TOTAL ANUAL: 1084 PERSONAS

II. SEGUNDA ÁREA ESTRATÉGICA: PROCESO
RECREATIVO. ¢50.963.966,50

PROGRAMA N° 2 (PROGRAMA DE RECREACIÓN)

Objetivo General Estratégico: (2011-2016). Promover la participación de la población en el Plan de Recreación Cantonal. (2011-2016)

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2016)

1. Promover el acceso y participación de las familias belemitas a las vivencias recreativas cuya finalidad sea el disfrute y la promoción de estilos de vida saludables en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del Cantón, mediante la gestión entre diversos sectores comunales e Implementar diversos procesos de capacitación, control, supervisión e investigación y retroalimentación de los resultados y experiencias obtenidas.
2. Facilitar la información y comunicación del Programa de Recreación a nivel del Cantón.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2016)

1. Promover el acceso y participación de las familias belemitas a las vivencias recreativas cuya finalidad sea el disfrute y la promoción de estilos de vida saludables en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del Cantón, mediante la gestión entre diversos sectores comunales e Implementar diversos procesos de capacitación, control, supervisión e investigación y retroalimentación de los resultados y experiencias obtenidas.

Objetivo Operativo (Programa) (2016)

- 1.1. Ejecutar vivencias recreativas para las diversas poblaciones del cantón y su correspondiente sistema de control.

Unidad: Área Técnica

Responsable: Encargado del Proceso de Recreación.

Meta N° 203-01:

Nombre de la Meta: Participación de 1200 personas en promedio mensual.

Indicador N°1 : Cantidad de personas participantes dividido entre 12 = 1200 = 100%

Etapas Únicas:

Actividades:

1. Se realizará visitas y gestiones inter institucionales e intersectoriales de coordinación a las 3 escuelas, Colegio públicos del Cantón, Kinder de la Escuela.
2. Se presentará un informe mensual por cada uno de los Procesos Desarrollados por el Encargado del Proceso de Recreación con el propósito de controlar el cumplimiento de los servicios brindados a la comunidad.

3. Se realizarán 63 actividades recreativas eventuales específicas anuales.

4. Se llevará un registro de las personas participantes tanto en los procesos cotidianos como las diversas vivencias recreativas específicas anuales con el fin de crear materia prima para el manejo de información que nos permita tomar decisiones estratégicas y planificar una agenda institucional de investigación y capacitación comunal a largo plazo.

5. Se coordinará con la Administración General del CCDRB la implementación de un sistema digital de control de usuarios para las instalaciones y servicios que brinda el CCDRB a la comunidad, con el objetivo de establecer una base de datos de los usuarios por grupo étnico y geografía.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2016)

2. Facilitar la información y comunicación de Recreación a nivel del Cantón.

Objetivo Operativo (Programa) (2016)

2.1. (Operativo-Programa) Realizar publicaciones sobre las actividades recreativas en el Cantón.

Meta N° 203-02:

Nombre de la Meta: Publicación de al menos una nota mensual sobre las actividades recreativas en el Cantón.

Indicador: Publicaciones realizadas dividido entre doce = 12 = 100%

Etapas únicas:

Actividades:

1. Se reunirá con los medios de prensa local.

2. Se programarán las fechas de las actividades para el año.

3. Se coordinará con los encargados de los procesos cotidianos y anuales para que brinden los insumos de las publicaciones.

4. Preparar un informe mensual para Junta Directiva de las publicaciones en página Web, y Facebook, asimismo con el registro de accesos, comentarios y me gustas.

5. Se coordinará al menos una publicación en un periódico de circulación local con el objetivo de informar a la comunidad.

6. Se promoverá con el departamento de servicios públicos de la Municipalidad de Belén, un espacio en la cara posterior de los recibos de servicios públicos para poder informar a la comunidad de los servicios del Comité.

A continuación los procesos Recreativos:

(1) PROCESO PERSONAS MAYORES ACTIVAS

(1.1.) SUB PROCESO DE NATACIÓN RECREATIVA

(1.2.) SUB PROCESO DE VOLI-8

(1.3.) SUB PROCESO DEL GRUPO DE BAILE FOLKLÓRICO AMABE

Descripción: Este proceso consiste en la ejecución de vivencias de actividad física, pre deportiva y recreativas orientadas específicamente para las personas adultas mayores (60 años en adelante) del Cantón, como lo son actividades sociales, encuentros, paseos, capacitaciones, sin embargo también, pueden ser practicadas por personas menores a esta edad con la condición de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además sean personal de apoyo para las personas de mayor edad.

Antecedentes Estadísticos: Tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 50 años, el cantón de Belén registra un total de 5.262 pobladores de 50 años en adelante. Usando como referencia el dato del promedio de atención semanal, se presenta el siguiente cuadro con la estadística de los últimos 3 años.

Situación Actual del Personal a cargo de este proceso: Actualmente se cuenta con una promotora $\frac{1}{4}$ de tiempo para el baile folklórico, los otros procesos como voli-8 y natación recreativa están siendo atendidos por el encargado de recreación lo anterior en acatamiento de la resolución de la sala constitucional 214014061.

Situación Propuesta del Personal a cargo de este proceso: Con el objetivo de optimizar la invaluable labor que ha venido realizando en los últimos años en la comunidad Belemita y nacional, el grupo de Baile Folklórico AMABE, se propone dar continuidad para el periodo 2016, y prorrogar la plaza por servicios especiales de $\frac{1}{4}$ de tiempo para que desarrolle los ensayos, presentaciones y capacitación diversa en el tema del folklore a los y las integrantes de este grupo. (Más adelante en este texto se dará la justificación y perfil de este cargo)

(2) PROCESO RECREACION PEDAGÓGICA

(2.1.) SUB PROCESO DE RECREACIÓN PEDAGÓGICA EN KINDER

(2.2.) SUB PROCESO DE RECREACIÓN PEDAGÓGICA EN C.E.N.

(2.3.) SUB PROCESO DE RECREACIÓN PEDAGÓGICA EN AULA INTEGRADA

(2.4.) SUB PROCESO NATACIÓN RECREATIVA

Descripción: Este proceso se brinda a instituciones como lo son: Aula Integrada y kinder de la Escuela Fidel Chávez Murillo; Aula Integrada de la Escuela España y el Kinder España, Kinder de la Escuela Manuel del Pilar además de los C.E.N. de San Antonio y la Ribera. Consiste en ser un apoyo sustentativo de la materia y contenidos académicos que las docentes trabajan en el aula, llevándolos a actividades recreativas donde los niños y niñas mediante el juego repasan y refuerzan conocimientos. El proyecto de Recreación Terapéutica está inmerso de manera intrínseca en este proyecto, ya que es bien sabido que la práctica de actividades físicas y recreativas, coadyuvan a mantener una salud mental adecuada y promover estilos de vida saludables. De igual forma en este proceso se muestra el sub proceso de natación recreativa que se le brinda a los estudiantes de las aulas integradas de las escuelas públicas y a los estudiantes del grupo de Pre vocacional del Liceo de Belén.

Antecedentes Estadísticos: Nuevamente, tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 4 a los 19 años, que es el grupo poblacional que se atiende en este proceso el cantón de Belén registra un total de 5.722 pobladores en estos rangos de edad. Usando como referencia el dato del promedio de atención semanal, se presenta el siguiente cuadro con la estadística de los últimos 3 años.

Situación Actual del Personal a cargo de este proceso: Actualmente y desde el mes de agosto del año 2014 este proceso está congelado dado que una resolución de la sala constitucional 214014061 que otorgo un permiso con goce de salario y no quedo en el presupuesto para las suplencias.

Situación Propuesta del Personal a cargo de este proceso: De conformidad al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en Sesión Ordinaria N° 26-2015, artículo 16, se ha instruido a la Administración analizar este caso específico y remitir una solución a la Junta Directiva.

(3) PROCESO DE RECREACIÓN ACCESIBLE:

(3.1.) SUB PROCESO DE NATACIÓN RECREATIVA Y TERAPEUTICA

(3.2.) SUB PROCESO DEPORTIVO COMPETITIVO ESPECIAL

Descripción: Este proceso como tal lleva algunos años de manera eventual, en primera instancia financiado mediante un convenio con el ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación) sin embargo hace ya cinco años que se consolido como un proceso de carácter permanente y financiado en un 100 % por el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El proceso de "Recreación Accesible", consiste en la práctica de actividades recreativas, pre deportivas, deportivo adaptado, capacitaciones convivios y paseos para personas con cualquier tipo de necesidades especiales ya sean físicas, mentales o mixtas de todas las edades y sus familiares. Hoy en día además de lo explicado anteriormente se trabaja un sub proceso paralelo deportivo en donde las personas con discapacidad física o mental entrenan de manera formal en las disciplinas del atletismo, bochas, ciclismo, gimnasia rítmica, levantamiento de potencia y natación, y participan en el

calendario deportivo de programas como Olimpiadas Especiales, Paracodicader y eventos regulares en donde pueden participar de manera integrada.

Antecedentes Estadísticos: Utilizando como referencia la proyección de 10 años del CENSO 2000 para la población del cantón de Belén, en la actualidad la población que presenta algún tipo de discapacidad en el cantón de Belén es de aproximadamente 1.904 personas, 8.8 % de la población belemita (dato suministrado por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial). Como en anteriores ejemplos, usando como referencia el dato del promedio de atención semanal de los últimos 3 años, se presenta el siguiente cuadro:

Situación Actual del Personal a cargo de este proceso: Actualmente este proceso lo desarrollan en su coordinación general el coordinador del programa de recreación, además de algunas sesiones desarrolladas por la promotora recreativa, además de 3 promotores coordinados por el Convenio de Cooperación entre Olimpiadas Especiales Costa Rica y el CCDR Belén firmado el año pasado.

Situación Propuesta del Personal a cargo de este proceso: Continuar brindando el proceso con el mismo marco de referencia.

(4) PROCESO DE AERÓBICOS COMUNALES:

(4.1.) SUB PROCESO DE ACUAERÓBICOS

(4.2.) SUB PROCESO DE BAILE POPULAR:

Descripción: Este proceso, y sus correspondientes sub procesos como su nombre ya lo sugiere, tiene como objetivo brindar a la población en general amante de la práctica de los aeróbicos, en sus distintas modalidades y del baile popular, contando con instrucción altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de estas vivencias.

Antecedentes Estadísticos: Tomando la referencia nuevamente de los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por géneros, el cantón de Belén registra un total de 5.355 mujeres mayores de 20 años a 49 años (grupo generacional que se trabaja en mayoría en estos procesos). Analizando el dato del promedio de atención semanal de los últimos 3 años en este proceso se presenta el siguiente cuadro estadístico:

Situación Actual del Personal a cargo de este proceso: Se cuenta con un promotores en este proceso cubriendo un ¼ tiempo tanto en el área de aeróbicos como en el área de baile popular.

Situación Propuesta del Personal a cargo de este proceso: Con el objetivo de optimizar estos procesos que por sus diversas variantes sufridas en anteriores años lo cual hace que los procesos no se consoliden, se propone para el 2016 mantener ¼ de tiempo para los aeróbicos comunales que se brindan a los belemitas en horas de las mañanas, el cual también tendrá a cargo eventualmente algunas sesiones de baile popular. (Más adelante en este texto se dará la justificación y perfil de este cargo)

(5) GIMNASIO DE PESAS:

Descripción: Este proceso tiene su razón de ser como un servicio a la comunidad y tiene como objetivo brindar a toda la población en general la oportunidad de tener acceso a una sala de fuerza más conocido como de pesas, con máquinas de primera calidad y un instructor de planta que supervisa el proceso, desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de éste conforme el avance y disciplina de la ejecución. El servicio se desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la Piscina del Polideportivo de Belén.

Antecedentes Estadísticos: Basándonos en una proyección aproximada de asistencia del 20 % para hombres y el 80 % para mujeres, en el proceso de sala de pesas y utilizando los parámetros del CENSO 2011 a partir de la cantidad de pobladores de los 20 años en adelante, contabilizamos que el cantón de Belén cuenta con una población de 14.895 personas situadas en 7.186 hombres y 7.709 mujeres, de los cuales por la proyección de asistencia antes mencionada el proceso de Gimnasio de Pesas atiende 2.979 hombres y 11.916 mujeres. Nuevamente referenciado la estadística del promedio de atención semanal de los últimos 3 años presentamos el cuadro siguiente de atención:

Situación Actual del Personal a cargo de este proceso: Actualmente se cuenta con una promotora en plaza fija quién es la encargada de desarrollar este proceso.

Situación Propuesta del Personal a cargo de este proceso: Con el objetivo de optimizar la atención de las personas asistentes de este proceso, con una continuidad del personal a cargo se promovió un proceso de concurso interno para ocupar la plaza del gimnasio en condición de propiedad, el cual se prevé culmine a principios de agosto 2015.

(6) SERVICIOS HOLÍSTICOS DE SALUD PÚBLICA:

Descripción: Durante el año 2014 se incursionó con la prestación de los servicios a los y las usuarios y usuarias de los diversos procesos deportivos y recreativos, de nutrición, fisioterapia y medicina del deporte como apoyo fundamental para potenciar de manera integradora las actividades deportivas, recreativas y de actividad física que desarrollan los Belemitas y reforzarlos con estos servicios. Además de la apoyo que brindan capacitando a los cuerpos técnicos, monitores, padres de familia y atletas de las diferentes asociaciones deportivas y el asesoramiento que brindan en las actividades vivenciales recreativas en diversos lugares del cantón.

Antecedentes Estadísticos: Este proceso tuvo un cambio metodológico y estratégico el cual se desarrolla a partir del 2015 por tanto aún no se tiene datos estadísticos actualizados.

Situación Actual del Personal a cargo de este proceso: Actualmente se cuenta con dos Fisioterapeutas, dos Nutricionista una psicóloga y un médico contratados por la modalidad de servicios especiales.

Situación Propuesta del Personal a cargo de este proceso: Con el objetivo de adecuar los servicios eficaz y eficientemente de acuerdo al disponible presupuestario, se propone dar continuidad a los procesos con $\frac{1}{4}$ de tiempo para cada uno en un horario de lunes a viernes de 6 a 8pm, y sábados de

9 a 11pm, según las disposiciones que establezca la Administración General, todo lo anterior con el objetivo de dar continuidad al servicio en vista de la buena aceptación que ha tenido en el grupo meta, ya que este servicio ha sido de valor agregado ya que se ha atendido tanto a los usuarios de los programas del CCDR, sino también extendiendo comunidades, y así continuar con los procesos no solo de atención sino de capacitación, por lo tanto se propone para el siguiente periodo: Continuar con la contratación del servicio de medicina del deporte. Queda a discreción de la Administración el nombramiento a plazo del personal por un período de tiempo que podrá ser no mayor a 9 meses para cada uno por $\frac{1}{4}$ de tiempo para cada uno de los servicios antes descritos.

(7) VIVENCIAS EVENTUALES DE RECREACIÓN:

Descripción: Durante el año 2016 proyectamos ejecutar diversas celebraciones recreativas, entre ellas podemos citar las siguientes: (1) Día del Deporte último domingo de marzo; (2) Día del Desafío (último miércoles del mes de mayo, día en que se realiza la carrera del Desafío); (3) Día del Corazón último domingo de septiembre; (4) Día de la Persona Mayor 31 de octubre; (5) Día Internacional de las Personas con discapacidad 3 de diciembre; (6) Actividades Recreativas en las Comunidades; (7) Domingos Saludables; este último representa la forma de brindar espacios recreativos para toda la población en general del cantón de Belén desde el mes de mayo se programaran eventos recreativos en diversas comunidades del cantón donde se brinda un espacio para que las familias de las distintas comunidades, compartan y tengan espacios de recreación, practiquen actividad física, deportes, se realiza ferias de la salud con mediciones de peso, talla, IMC, y se dan consejos de índole nutricional y de mejora de la calidad de vida y desarrollen estrategias para la captación de fondos para sus diversos proyectos comunales. Además de la colaboración tanto en coordinación, logística y ejecución de actividades en conjunto con otras entidades comunales e instituciones que así lo soliciten. Asimismo hay otras actividades que se llevarán a cabo en las que participaremos activamente organizados por otras instituciones como lo son ICODER, CCSS, Olimpiadas Especiales CR, etc., que son afines a las actividades que se desarrollan en los procesos del programa. En promedio proyectamos ejecutar aproximadamente 65 actividades o vivencias eventuales con diversos tipos de población.

De igual forma se toman en cuenta las participaciones en eventos o actividades organizados por otras instituciones como lo son ICODER, CCSS, Olimpiadas Especiales CR, etc., que son afines a las actividades que se desarrollan en los procesos del programa.

Situación Actual del Personal a cargo de este proceso: Actualmente se cuenta para este proceso con la participación tanto del coordinador del programa de recreación como gestor y supervisor de este, proceso además de todo el staff de promotores antes mencionados en los procesos detallados anteriormente.

Situación Propuesta del Personal a cargo de este proceso: Dar continuidad del personal.

III.TERCER ÁREA ESTRATÉGICA: ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE. ¢76.145.483,07

PROGRAMA N° 1 (ADMINISTRATIVO FINANCIERO)

Área Estratégica: Desarrollo y Mejoramiento de la Administración del Comité.

Objetivo General estratégico: (2011-2016)

1. Buscar la satisfacción máxima de la ciudadanía ante los servicios que brinda el Comité.

Objetivo Específico estratégico: (2011-2016)

1.1. Desarrollar un sistema de mejoramiento institucional. Para brindar el soporte administrativo requerido por la institución para su eficiente funcionamiento.

Objetivos Operativos (2016)

1.1.1 Promover dentro de la estructura del comité una gestión eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas planteados.

1.1.2 Mejorar los procesos de comunicación interna de la institución y mantener informada a la población del que hacer del Comité, utilizando los medios que se encuentran al alcance.

1.1.3 Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos; además de ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.

A continuación anotaremos cada uno de los objetivos para el año 2016.

Objetivos de Operativo (Programa) (2016)

1.1.1 Promover dentro de la estructura del comité una gestión eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas planteados.

Unidad: (ADMINISTRACIÓN GENERAL)

Responsable: Pablo Vindas Acosta

Meta N° 101-01:

Nombre de la Meta: Dirigir el Comité de Deportes, cumplir con los acuerdos de la Junta Directiva y presentar dos informes semestrales de cumplimiento en la ejecución del POA 2016.

Indicador: % de Cumplimiento de los planes, políticas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva. Informes presentados a la Junta Directiva.

Etapas únicas:

Actividades:

1. Se realizará el cumplimiento de acuerdos de Junta Directiva.
2. Se presentará a Junta Directiva según corresponda un informe para cada Sesión de Junta Directiva.

Objetivos de Operativo (Programa) (2016)

1.1.2 Mejorar los procesos de comunicación interna de la institución y mantener informada a la población del que hacer del Comité, utilizando los medios que se encuentran al alcance.

Meta N° 101-02:

Nombre de la Meta: Mantener un proceso de comunicación activo de manera interna e informar a la población de las actividades, programas y proyectos que realiza el Comité de Deportes, a través de los diferentes canales con que se cuenta y en cumplimiento de los planes, lineamientos y políticas institucionales.

Monto presupuestado:

Indicador: 5 notas informativas mensuales publicadas.

Etapas únicas:

Actividades:

1. Se realizarán al menos 5 publicaciones o notas en los medios disponibles a nivel cantonal.
2. Se llevarán a cabo al menos una publicación a nivel nacional de las actividades del Comité.

Meta N° 101-03:

Nombre de la Meta: Actualizar los precios de Alquiler de las Instalaciones Deportiva

Monto presupuestado:

Indicador: Actualización de alquileres.

Etapas únicas:

Actividades:

1. Estudio de alquileres de Instalaciones
2. Estudio de alquileres de Rotulación
3. Estudio de otros Ingresos

Objetivos de Operativo (Programa) (2016)

1.1.3. Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos; además de ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.

Unidad: (SECRETARÍA, RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA)

Responsable: Asistencia Administrativa

Meta N° 102-01:

Nombre de la Meta: Actividad ordinaria de la gestión del área secretarial, tesorería y recursos humanos según la planificación anual institucional e informar al concejo Municipal con la asesoría del departamento de Recursos humanos y el departamento legal de la municipalidad de belén la actualización del manual de organización y de clases de puestos.

Indicador: % de actividades realizadas.

Etapas únicas:

Actividades:

1. Se organizará y coordinará el área secretarial del CCDRB los doce meses del año.
2. Se aplicarán los procedimientos relacionados con la selección, capacitación, evaluación y estímulo de los recursos humanos del Comité de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.
3. Se aplicarán los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería según manual respectivo.
4. Se realizarán capacitaciones a la comunidad para futuros miembros de Junta Directiva y Asociaciones.

Unidad: (GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO)

Responsable: Asistente Técnica Financiera

Meta N° 103-1:

Nombre de la Meta: Desarrollar los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual. Además de elaborar los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización.

Monto presupuestado:

Indicador: % de actividades realizadas.

Etapas únicas:

Actividades:

1. Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios.
2. Confeccionar los estados financieros de los 12 meses del año.

3. Realizar semestralmente los informes de ejecución presupuestaria.

IV. CUARTA ÁREA ESTRATÉGICA : INFRAESTRUCTURA. ¢ 88.714.925,03

PROGRAMA N° 2 - PROCESO O SUBPROCESO: (INSTALACIONES DEPORTIVAS)

Objetivo General estratégico: (2011-2016). Implementar un programa de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones comunitarias deportivas y de recreación, para motivar a la gente a participar de las actividades recreativas en los Barrios.

Objetivos específicos estratégicos: (2011-2016)

1. Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas respondan a las demandas de los habitantes del cantón, brindando el mantenimiento adecuado a las instalaciones deportivas y recreativas públicas.

Unidad: Instalaciones Deportivas

Responsable: Administrador General

Meta N°: 204-01

Nombre de la Meta: Brindar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones deportivas durante el año.

Indicador: % cumplimiento del programa de mantenimiento.

Actividades:

1) Realizar los trabajos de mantenimiento general de obra gris y zonas verdes, según la programación establecida y las necesidades que surjan en el año.

2) Realizar el pago de los servicios eléctricos de las diferentes instalaciones deportivas.

3) Contar con los servicios de vigilancia los 12 meses del año

Incorporar el proyecto de identificación

Justificación: El Comité durante el año 2016 está proyectando brindar un mantenimiento adecuado de las instalaciones deportivas, que fue posible gracias a la ejecución de los recursos aprobados por el Concejo Municipal lo que permitirá el mantenimiento de las tres canchas naturales de la Ribera, la Asunción y San Antonio. Tal y como se establece en la Política Deportiva la cual rige las directrices del Comité, por ello mantenemos tres ejes transversales o ámbitos de acción "(01) deporte de masas

o deporte para todos, (02) el deporte de base o de iniciación y (03) el deporte de rendimiento” (ver Referencia 0606/2007). En este orden de ideas el Comité ha dispuesto relaciones Contractuales con las Asociaciones Deportivas de Belén para que sean estas las que brindan estos tres servicios tal y como lo establece la Política Deportiva: “van direccionados a la participación directa de la familia belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia se integra y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra de un modo importante la masificación del Deporte y la Recreación en el Cantón.” (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012)

La Política Deportiva 2006-2016 en su apartado “realidad de las instalaciones deportivas” (Referencia 0606/2007) se establecen los parámetros de trabajo que el Comité debe de llevar a cabo en función de la comunidad belemita para el cual es necesario un adecuado mantenimiento correctivo y preventivo a las Instalaciones Deportivas, con la finalidad que las familias de nuestro Cantón se sientan seguras de llevar a sus hijos a las instalaciones a practicar su deporte y recrearse. En ese sentido se cita: “La administración de las instalaciones deportivas es una de las mayores responsabilidades otorgadas al Comité Cantonal de Deportes, incluso en el Código Municipal. Por esta misma razón, este es un ámbito de acción que debe merecer el mayor interés posible, ya que implica la construcción y mantenimiento de la infraestructura para que las personas puedan llevar a cabo las prácticas deportivas y las vivencias recreativas.” Es evidente entonces que las Instalaciones Deportivas merecen la dirección de los recursos presupuestarios y un interés prioritario en su mantenimiento ya que las Instalaciones Deportivas según la Política Deportiva: “permiten el mejoramiento técnico de los deportistas.” (Referencia 0606/2007)

De acuerdo a lo expuesto, he aquí la justificación a nivel de las Políticas Deportivas 2006-2016, y el Plan Estratégico inmerso en el PAO-2016 del CCDRB, el Comité promoverá realizar proyectos de mejora de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Deportivas del Cantón de Belén, en función de la participación y pacificación del Deporte y la Recreación en razón de la Familia belemita. Todos los datos antes expuestos configuran el cuadro fáctico y razonable que explica los motivos por el cuales los proyectos de mejora a pesar de todo el trámite del debido proceso y de su adjudicación por el espacio de tiempo disponible para la ejecución presupuestaria del año 2016.

PROYECTOS DE INVERSIÓN – PROGRAMA N° 3

PROCESO O SUBPROCESO: PROYECTOS DE INVERSIÓN

Objetivo General estratégico: (2011-2016). Ampliar las instalaciones deportivas y recreativas con el fin de garantizar los requerimientos actuales y futuros de las diferentes disciplinas deportivas.

Objetivo Específico estratégico: (2011-2016)

Definir las políticas de Inversión en Instalaciones, Equipo y Materiales

Unidad: Proyectos de Inversión

Responsable: Administrador General

Meta N°205-01:

Nombre de la Meta: Programa y Políticas de Inversión

Indicador: 100% de Inversiones dentro de los parámetros de Inversión

Actividades:

1. Nombramiento de Comité Financiero
2. Aprobación de las Políticas
3. Fiscalización de la Aplicación de Inversiones

Justificación: En el período 2016 se pretende lograr los avances correspondientes para llevar a cabo la compra de las instalaciones aledañas al polideportivo, (Ref.2102/2013) todo lo anterior de conformidad al acuerdo del Concejo que a aprobado incorporar esta compra dentro del plan de inversiones municipales que incluyen las mejoras en las instalaciones deportivas de las escuelas públicas y el Liceo de Belén, asimismo en el polideportivo de Belén.

CAPÍTULO III – JUSTIFICACIÓN - PUESTOS DE TRABAJO - CARGO SUELDOS PLAZO FIJO TRANSITORIO - CCDRB

JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CON CARGO A LA SUBPARTIDA DE CARGOS A PLAZO FIJOS TRANSITORIOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2016.

1. CAUSA DEL ESTUDIO: El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto de trabajo, considerando para los efectos del caso y objetivo estratégico, iniciativas específicas contempladas en el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2016, y distintos aspectos de ordenamiento básico, propios de nuestra estructura ocupacional. Además resulta oportuno señalar que las recomendaciones aquí expresadas, se basan en sentidas necesidades de personal, resultantes del constante incremento en las cargas de trabajo, producto del mismo desarrollo y tecnificación organizacional, para lo cual la Administración junto a la Junta Directiva, recurrió a la priorización de metas, con el fin de determinar los esfuerzos que debían realizarse en el año 2016, es decir, pueden existir otros objetivos comunales y organizacionales, que sin ser menos importantes, deberán esperar para su cumplimiento, debido a la misma naturaleza escasa de los recursos.

2. OBSERVACIONES: con respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo, según las disposiciones contenidas en el artículo 100 del código municipal (Ley n° 7794), el dictamen C-134-98 de la PGR, expresa textualmente entre otros aspectos: (...)en el caso de las nuevas plazas, podrían aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos servicios o que se amplíen los ya existentes. así, la

norma pretende que el acto por el que la junta directiva crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios que demuestren que es deficiente la prestación de un determinado servicio, porque lo prestan menos empleados de lo necesario. También deberá demostrar la junta directiva del comité que las nuevas plazas creadas obedecen a la apertura de un servicio no prestado hasta ese momento (...) por su parte la ubicación presupuestaria recomendada para estos puestos de trabajo, algunos al no ser nuevos, ni de de naturaleza temporal en sus tareas, sino de carácter permanente por la caracterización de sus funciones, se reflejan en la partida de cargos fijos, y otro se mantiene por su carácter temporal como servicio especial. así consignado por la contraloría general de la república (en adelante CGRCR) en circular N° 8060 que dice textualmente (...)resumen de algunas disposiciones legales y técnicas para el subsector municipal, que deben observarse en el proceso presupuestario(...), en el tanto la correcta identificación de la naturaleza del servicio que se va a prestar, viene a garantizar el respeto de derechos laborales tutelados en nuestro ordenamiento jurídico, particularmente aquellos consignados en los artículos 26 y siguientes del código de trabajo.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN: Documentación escrita y jurisprudencia:

- Código Municipal (Ley No. 7794) del 30 de abril de 1998.
- Código de Trabajo (Ley No. 2)
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén y del CCDRB.
- Justificaciones de plazas específicas para el año 2016, presentados por los distintos procesos de trabajo de la organización.
- Dictamen C-134-98 del 13 de julio de 1998, externado por de la Procuraduría General de la República
- Política Deportiva a diez años.
- Planes anuales operativos específicos para el año 2016, presentados por los distintos procesos de trabajo de la organización.
- Dictamen C-134-98 del 13 de julio de 1998, externado por de la Procuraduría General de la República
- Licitación Pública del Comité de Deportes y Recreación de Belén 01-2007.
- Informe sobre el Plan Presupuesto Ordinario 2010 del CCDRB, oficio PP-INF-02-2009

Orales: Entrevistas con las personas encargadas de las áreas en donde se localizarán los puestos de trabajo que se recomiendan incorporar en el presupuesto ordinario del 2016 de este comité:

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| · Junta Directiva del CCDRB | |
| · Pablo Vindas Acosta | Administrador General |
| · Allan Araya González | Coordinador Área Deportiva |
| · Lenny Ramos Rugama | Asistente Técnica Financiera |
| · Juan Carlos Córdoba Jiménez | Coordinador Área Recreación |
| · Orlando Gómez Campos | Encargado de Mantenimiento |
| · Alexander Gómez González | Encargado de Mantenimiento |

4. PUESTOS REQUERIDOS: A continuación se hará un análisis de la plaza requerida para poder dar el servicio brindado a la comunidad belemita de una manera eficiente y eficaz, acoplándose a los

requerimientos legales que requiere la existencia de dicha plaza en el período de tiempo durante el cuál se ha venido dando el servicio ininterrumpidamente. Así las cosas en función de acoplarnos a dichos requerimientos se hacen las siguientes propuestas con el siguiente orden de ideas:

5. NOMBRAMIENTO TRANSITORIO A PLAZO FIJO PARA EL AÑO 2016: Se dispone dar continuidad a los procesos de medicina y salud con $\frac{1}{4}$ de tiempo para cada uno de los servicios (nutrición, fisioterapia, psicología y medicina general) en un horario de lunes a viernes de 6 a 8pm, y sábados de 9 a 11pm, para un total de 12 horas semanales cada uno y según las disposiciones que establezca la Administración General, todo lo anterior con el objetivo de dar continuidad al servicio en vista de la buena aceptación que ha tenido en el grupo meta, ya que este servicio ha sido de valor agregado ya que se ha atendido tanto a los usuarios de los programas del CCDR, sino también extendiendo comunidades, y así continuar con los procesos no solo de atención sino de capacitación. Queda a discreción de la Administración el nombramiento a plazo del personal por un período de tiempo que podrá ser no mayor a 9 meses para cada uno por $\frac{1}{4}$ de tiempo para cada uno. En cuanto al instructor de aeróbicos se dispone dar continuidad al proceso con $\frac{1}{4}$ de tiempo con horario en las mañanas y según los disponga la Administración con un espacio laboral de 12 horas semanales. Para el encargado de baile folklórico se dispone dar continuidad al proceso con $\frac{1}{4}$ de tiempo con horario en las mañanas y según los disponga la Administración con un espacio laboral de 12 horas semanales. En todos y cada uno de estos nombramientos debe hacerse al menos un proceso de selección previo al nombramiento el cual será a criterio de la Administración por un plazo transitorio y fijo no mayor a nueve meses, luego de los que deberá liquidarse a cada funcionario según corresponda.

6. PUESTO REQUERIDO - PROGRAMA II - AREA TÉCNICA – PROGRAMA MEDICINA Y SALUD

PLAZA PROPUESTA NÚMERO 01

1. INSTRUCTOR DE AEROBICOS

1.1. ANTECEDENTES: Desde el año 2002 el Programa de Recreación y Salud “Belén Activo” del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha venido ampliando la oferta recreativa en escenarios comunitarios con poblaciones de Personas Adultas Mayores. De igual forma desde el 2003 el Comité ha intervenido en la comunidad con un proceso constante y sustentado en el tiempo con sesiones de aeróbicos, que han promovido un estilo de vida saludable. Para toda la oferta descrita, de todo un año se había tenido anteriormente sólo el trabajo de un contratista el cual en los procesos anteriormente mencionados desarrolla un total de 40 sesiones semanales, invirtiendo tanto para las acciones ejecutivas o prácticas en los procesos cotidianos, así como la colaboración en actividades específicas de recreación en diversas comunidades en el cantón durante los fines de semana especialmente; como en lo administrativo, de planificación y evaluación de las sesiones y actividades un total aproximado de 40 horas semanales. Es importante mencionar que actualmente este cargo atiende un promedio de 906 personas por semana en sus diversas funciones.

1.2. PROPUESTA: Para la ejecución de esta propuesta se solicita a la Junta Directiva del CCDRB aprobar dentro del presupuesto del Programa de Recreación y Salud para el año 2016, con el objetivo de trasladar este servicio de contratación por servicios profesionales a una plaza de $\frac{1}{4}$ de tiempo por Cargos Fijos de Técnico Municipal 2A. De igual manera una vez aprobado el presupuesto por la Junta

Directiva CCDRB, se remita a la administración y al departamento de recursos humanos, para que se realicen los trámites correspondientes para el nombramiento de una persona debidamente capacitada en el puesto siempre y cuando cumpla funcionalmente con los siguientes términos:

Naturaleza del Trabajo: Coordinación, planificación y ejecución de los procesos de aeróbicos en los distritos del Cantón.

Caracterización de la Clase: Los cargos comprendidos en esta clase de puesto, presentan característica funcional orientada al desarrollo de los procesos de aeróbicos comunitarios.

1.3. PERFIL DEL PUESTO - INSTRUCTOR DE AEROBICOS COMUNALES - (TÉCNICO MUNICIPAL 2-A): Las principales funciones que deberá tener la persona que ocupará el puesto permanente de instructor de aeróbicos comunitarios y empresariales y la asistencia como instructor en el gimnasio de fuerza; con el manual institucional de puestos de la municipalidad de Belén, se llega a la conclusión de que este nuevo funcionario se debe categorizar en el puesto de Técnico Municipal 2 A. Las principales justificaciones para esta conclusión son las siguientes: Con relación a la justificación del grupo en que enmarcaría –Técnico: El trabajo del funcionario se deberá caracterizar por ser práctico, creativo, con iniciativa, y evaluativo, cuya ejecución básicamente será en un mayor porcentaje en el campo, exige de conocimientos obtenidos mediante la educación formal y no formal, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y, la experiencia. Otras características son: el liderazgo, la habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. Con relación a la caracterización de la clase: En este sentido la clase del puesto del instructor de aeróbicos comunitarios y la asistencia como instructor en el gimnasio de fuerza presentará dos actividades generales:

La ejecución directa del proceso de aeróbicos comunal y empresarial:

- Sesiones de aeróbicos para la población en general.
- Sesiones de Acuaeróbicos para la población en general
- Sesiones de Baile Popular para la población en general
- La colaboración y participación activa en procesos de recreación comunitaria, actividades especiales y apoyo a otros procesos

1.4. CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Dificultad. El trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas, exigiéndose la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en la experiencia y principios fundamentales, técnicos o administrativos, la solución de las diversas situaciones que se presentan en el desempeño del cargo.

Responsabilidad. Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. El trabajo impone responsabilidad directa por el adecuado desarrollo de relaciones con actores externos, las cuales resultan básicas en la operativización del modelo de gestión del CCDRB. Por último se informa que este elemento del trabajo se extiende a la custodia de infraestructura, así como de equipo deportivo y materiales.

Supervisión. Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores difíciles o poco comunes. El trabajo igualmente exige la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en los distintos componentes programáticos del área de trabajo bajo responsabilidad.

Condiciones del trabajo. El trabajo exige de esfuerzo mental para atender y resolver problemas. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar. Igualmente se requiere de versatilidad para adaptarse rápidamente a situaciones inesperadas que se presentan.

Consecuencia del error. La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones importantes relativas a los procesos y sub procesos de recreación pedagógica y terapéutica del programa de recreación del Comité. Por consiguiente, los errores pueden causar confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

1.5. REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

Estudios básicos: Bachiller en educación media.

Experiencia: De dos a tres años de experiencia en el campo de los aeróbicos, Acuaeróbicos, baile popular.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES. Capacidad para trabajar bajo presión, habilidad para analizar y expresar ideas, amplitud de criterio, dinámico y con iniciativa, sentido de orden, actitud positiva ante el cambio, capacidad de negociación, discreto, innovador.

CAPACITACIÓN DESEABLE. Educación no formal, capacitación técnica afín, relaciones humanas, otras afines al cargo, bachillerato universitario en el campo de las ciencias de la Salud, educación física y/o ciencias del movimiento humano.

1.6. FUNCIONES A REALIZAR

*Deberá desarrollar y ejecutar la coordinación general de los diferentes procesos a su cargo; bien sean las de corta duración (uno o varios días) o las de carácter más permanente; de igual forma aquellas que solicite la comunidad y en tiempo y forma se puedan atender.

*Desarrollar las correspondientes herramientas de planificación seguimiento y evaluación de los procesos y sub procesos a su cargo.

*Coadyuvar en las actividades eventuales de recreación comunitaria, actividades de efemérides específicas del programa de Recreación y colaboración en otros procesos del Programa.

*Coordinar con el Encargado del Programa de Recreación las diversas acciones de divulgación, mercadeo y relaciones públicas de los proceso de recreación a su cargo.

1.7. SITUACIONES ENCONTRADAS: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en un esfuerzo por realizar las funciones y tareas estipuladas en la reglamentación vigente, se ha dado a la tarea de profesionalizar más su trabajo y ha elaborado para el periodo 2011-2015 su Plan Estratégico, en donde se refleja claramente, el sentir de los y las usuarios(as) de estos servicios del comité. Dado que se ha incrementado el uso de las instalaciones deportivas, a raíz de una gran inversión realizada por el comité, al embellecer sus instalaciones en el polideportivo, también se ve la necesidad de crear o formalizar algunos servicios en cuanto al recurso humano con que se cuenta para satisfacer las demandas y necesidades en cada uno de sus programas. Si bien el comité actualmente no está creando programas específicos nuevos, existen algunos que ya vienen desarrollándose por años, sin embargo no contaban con el carácter permanente, con el que se debe contar, dado que se trata de servicios que en algunos casos ya han sobrepasado los cinco años que tolera la normativa vigente, para este los servicios especiales, como lo es el caso del servicio de Promotor Recreativo, quien cuenta con más de cinco años de brindar el servicio, y cuyo objetivo es el de conservar y optimizar la salud integral de los beneficiarios de los programas recreativos del comité, utilizando como método las vivencias recreativas continuas.

1.8. SITUACION ENCONTRADA DEL INSTRUCTOR DE AEROBICOS COMUNALES: El Área Técnica, específicamente el Programa de Recreación “Belén Activo” cuenta con la meta 203-01, en la cual se consignan los procesos de aeróbicos comunales. Para la ejecución de estos procesos se requiere del apoyo de un técnico capacitado en el área, que se aboque a desarrollar la planificación, coordinación y ejecución directa de los procesos y sub procesos antes mencionados. Para los efectos del caso se ha asignado los recursos de la contratación de dicho Técnico en el código presupuestario 02-09-03-00-01-01 (ver cuadro de presupuesto) en la partida de Cargos Fijos. En esta decisión, se encontró que las exigencias del trabajo a desarrollar, manifiestan los tres elementos básicos de una relación laboral, a saber, subordinación, salario y, prestación de un servicio, siendo por lo tanto improcedente calificar esta gestión de trabajo como típica de un servicio profesional. Con el puesto N° 10.

1.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En los presentes casos se encontró que en un primer momento, a principios del año 2008, por un error de apreciación respecto a la naturaleza de los trabajos de apoyo, requerido por los subprocesos ya señalados, se consideró que tales actividades se enmarcaban como servicios profesionales, cuando en realidad y como en efecto lo confirman las

tareas de los puestos en cuestión, en su mayoría, evidentemente se trata de actividades sustanciales y permanentes, pues no se manifiestan, dentro de una situación temporal de trabajo, y además se enmarcan los tres elementos de una relación de servicio: lugar de trabajo, horario y un patrono. Se identificó que la incorporación de estos puestos de trabajo en la planilla institucional, se ajustan a los supuestos del artículo 100 del Código Municipal, según los términos interpretativos que sobre el particular expone la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-134-98; esto por cuanto se busca una mejoría sustancial en los temas estratégicos de desarrollo humano y, fortalecimiento de la productividad, que impulsa el CCDRB a través de sus distintas Áreas de trabajo. En lo concerniente a la clasificación que deben ostentar estos puestos de trabajo, encontramos que la gestión es típica del estrato técnico profesional, específicamente en el campo de la Ciencia de la Salud, Educación Física y/o del Movimiento, en virtud de la responsabilidad directa que asume la persona contratada, tanto en la definición de las metodologías y procedimientos que utilizará, como en la presentación y respaldo de los resultados finales de su trabajo. Adicionalmente debe indicarse que se consideraron las regulaciones del mismo Colegio Profesional de Licenciados y Profesores en Ciencias Filosofía Letras y Artes, y se concluyó, que era oportuno definir su clasificación en el nivel salarial del estrato Técnico. En este grupo se ubican aquellos cargos cuyas actividades básicas se caracterizan por un trabajo creativo, analítico, interpretativo y evaluativo, cuya ejecución exige de conocimientos obtenidos mediante la educación formal universitaria, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y la experiencia. Ampliando, debe señalarse que estos cargos se distinguen por la aplicación de teorías, técnicas, principios, prácticas de un determinado campo profesional, así como de las regulaciones contenidas en el marco de legalidad correspondiente. Los ocupantes de estos cargos requieren de gran iniciativa, capacidad para asumir el liderazgo, habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. No omite señalarse que dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la cultura organizacional, se hace indispensable el contar con capacidad para trabajar en equipo y bajo el concepto de poli funcionalidad.

Así las cosas y considerando la disposición presupuestaria existente, se recomienda lo siguiente:

*Crear dos puestos de trabajo, en plaza de Cargos Fijos transitorios por un plazo fijo, a presupuestar en la subpartida de remuneraciones, clasificado como Técnico Municipal 2-A. Asignarle el número de puesto 10. Instructor de aeróbicos comunales.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

CUADRO - RESUMEN DE RECOMENDACIONES

PLAZA PROPUESTA NÚMERO 02

2. INSTRUCTOR DE BAILE TÍPICO/FOLKLORICO.

2.1. ANTECEDENTES: Desde el año 2002 el Programa de Recreación y Salud “Belén Activo” del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha venido ampliando la oferta recreativa en

escenarios comunitarios con poblaciones de Personas Adultas Mayores. De igual forma desde el 2003 el Comité ha intervenido en la comunidad con un proceso constante y sustentado en el tiempo con sesiones de aeróbicos, que han promovido un estilo de vida saludable. Para toda la oferta descrita, de todo un año se había tenido anteriormente sólo el trabajo de un contratista el cual en los procesos anteriormente mencionados desarrolla un total de 40 sesiones semanales, invirtiendo tanto para las acciones ejecutivas o prácticas en los procesos cotidianos, así como la colaboración en actividades específicas de recreación en diversas comunidades en el cantón durante los fines de semana especialmente; como en lo administrativo, de planificación y evaluación de las sesiones y actividades un total aproximado de ¼ de tiempo cada área. Es importante mencionar que actualmente este cargo atiende un promedio de 25 personas adultas mayores por semana en sus diversas funciones.

2.2. PROPUESTA: Para la ejecución de esta propuesta se solicita a la Junta Directiva del CCDRB aprobar dentro del presupuesto del Programa de Recreación y Salud para el año 2016, con el objetivo de trasladar este servicio de contratación por servicios profesionales a una plaza de ¼ tiempo por Cargos Fijos de Técnico Municipal 2A. De igual manera una vez aprobado el presupuesto por la Junta Directiva CCDRB, se remita a la administración y al departamento de recursos humanos, para que se realicen los trámites correspondientes para el nombramiento de una persona debidamente capacitada en el puesto siempre y cuando cumpla funcionalmente con los siguientes términos:

Naturaleza del Trabajo: Coordinación, planificación y ejecución de los procesos de instrucción en baile típico y/o folklórico en las comunidades con el grupo de adultos mayores AMABE.

Caracterización de la Clase: Los cargos comprendidos en esta clase de puesto, presentan característica funcional orientada al desarrollo de los procesos de aeróbicos comunitarios y la asistencia como instructor en el gimnasio de fuerza

2.3. PERFIL DEL PUESTO - INSTRUCTOR DE BAILE FOLKLÓRICO - (TÉCNICO MUNICIPAL 2-A): Las principales funciones que deberá tener la persona que ocupará el puesto permanente de instructor de baile folklórico; con el manual institucional de puestos de la municipalidad de Belén, se llega a la conclusión de que este nuevo funcionario se debe categorizar en el puesto de Técnico Municipal 2 A. Las principales justificaciones para esta conclusión son las siguientes: Con relación a la justificación del grupo en que enmarcaría –Técnico: El trabajo del funcionario se deberá caracterizar por ser práctico, creativo, con iniciativa, y evaluativo, cuya ejecución básicamente será en un mayor porcentaje en el campo, exige de conocimientos obtenidos mediante la educación formal y no formal, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y, la experiencia. Otras características son: el liderazgo, la habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. Con relación a la caracterización de la clase: En este sentido la clase del puesto del instructor de aeróbicos comunitarios y la asistencia como instructor en el gimnasio de fuerza presentará dos actividades generales:

La ejecución directa del proceso de instrucción de baile folklórico:

- Sesiones de baile folklórico para la población en general.

- Presentaciones de baile folklórico en el cantón y otros.
- La colaboración y participación activa en procesos de recreación comunitaria, actividades especiales y apoyo a otros procesos

2.4. CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Dificultad. El trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas, exigiéndose la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en la experiencia y principios fundamentales, técnicos o administrativos, la solución de las diversas situaciones que se presentan en el desempeño del cargo.

Responsabilidad. Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. El trabajo impone responsabilidad directa por el adecuado desarrollo de relaciones con actores externos, las cuales resultan básicas en la operativización del modelo de gestión del CCDRB. Por último se informa que este elemento del trabajo se extiende a la custodia de infraestructura, así como de equipo deportivo y materiales.

Supervisión. Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores difíciles o poco comunes. El trabajo igualmente exige la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en los distintos componentes programáticos del área de trabajo bajo responsabilidad.

Condiciones del trabajo. El trabajo exige de esfuerzo mental para atender y resolver problemas. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar. Igualmente se requiere de versatilidad para adaptarse rápidamente a situaciones inesperadas que se presentan.

Consecuencia del error. La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones importantes relativas a los procesos y sub procesos de recreación pedagógica y terapéutica del programa de recreación del Comité. Por consiguiente, los errores pueden causar confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

2.5. REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

Estudios básicos: Bachiller en educación media.

Experiencia: De dos a tres años de experiencia en el campo de baile típico folklórico.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES. Capacidad para trabajar bajo presión, habilidad para analizar y expresar ideas, amplitud de criterio, dinámico y con iniciativa, sentido de orden, actitud positiva ante el cambio, capacidad de negociación, discreto, innovador.

CAPACITACIÓN DESEABLE. Educación no formal, capacitación técnica afín, relaciones humanas, otras afines al cargo, bachillerato universitario en el campo de las ciencias de la Salud, educación física, ciencias del movimiento y/o docencia.

2.6. FUNCIONES A REALIZAR

- Deberá desarrollar y ejecutar la coordinación general de los diferentes procesos a su cargo; bien sean las de corta duración (uno o varios días) o las de carácter más permanente; de igual forma aquellas que solicite la comunidad y en tiempo y forma se puedan atender.
- Desarrollar las correspondientes herramientas de planificación seguimiento y evaluación de los procesos y sub procesos a su cargo.
- Coadyuvar en las actividades eventuales de recreación comunitaria, actividades de efemérides específicas del programa de Recreación y colaboración en otros procesos del Programa.
- Coordinar con el Encargado del Programa de Recreación las diversas acciones de divulgación, mercadeo y relaciones públicas de los procesos de recreación a su cargo.

2.7. SITUACIONES ENCONTRADAS: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en un esfuerzo por realizar las funciones y tareas estipuladas en la reglamentación vigente, se ha dado a la tarea de profesionalizar más su trabajo y ha elaborado para el periodo 2011-2016 su Plan Estratégico, en donde se refleja claramente, el sentir de los y las usuarios(as) de estos servicios del comité. Dado que se ha incrementado el uso de las instalaciones deportivas, a raíz de una gran inversión realizada por el comité, al embellecer sus instalaciones en el polideportivo, también se ve la necesidad de crear o formalizar algunos servicios en cuanto al recurso humano con que se cuenta para satisfacer las demandas y necesidades en cada uno de sus programas. Si bien el comité actualmente no está creando programas específicos nuevos, existen algunos que ya vienen desarrollándose por años, sin embargo no contaban con el carácter permanente, con el que se debe contar, dado que se trata de servicios que en algunos casos ya han sobrepasado los cinco años que tolera la normativa vigente, para este los servicios especiales, como lo es el caso del servicio de Promotor Recreativo, quien cuenta con más de cinco años de brindar el servicio, y cuyo objetivo es el de conservar y optimizar la salud integral de los beneficiarios de los programas recreativos del comité, utilizando como método las vivencias recreativas continuas.

2.8. SITUACION ENCONTRADA DEL INSTRUCTOR DE BAILE FOLKLÓRICO: El Área Técnica, específicamente el Programa de Recreación "Belén Activo" cuenta con la meta 203-01, en la cual se consignan los procesos de aeróbicos comunales. Para la ejecución de estos procesos se requiere del apoyo de un técnico capacitado en el área, que se aboque a desarrollar la planificación, coordinación y ejecución directa de los procesos y sub procesos antes mencionados. Para los efectos del caso se ha asignado los recursos de la contratación de dicho Técnico en el código presupuestario 02-09-03-

00-01-01 (ver cuadro de presupuesto) en la partida de Cargos Fijos transitorios. En esta decisión, se encontró que las exigencias del trabajo a desarrollar, manifiestan los tres elementos básicos de una relación laboral, a saber, subordinación, salario y, prestación de un servicio, siendo por lo tanto improcedente calificar esta gestión de trabajo como típica de un servicio profesional. Con el puesto N° 11.

2.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En los presentes casos se encontró que en un primer momento, a principios del año 2008, por un error de apreciación respecto a la naturaleza de los trabajos de apoyo, requerido por los subprocesos ya señalados, se consideró que tales actividades se enmarcaban como servicios profesionales, cuando en realidad y como en efecto lo confirman las tareas de los puestos en cuestión, en su mayoría, evidentemente se trata de actividades sustanciales y permanentes, pues no se manifiestan, dentro de una situación temporal de trabajo, y además se enmarcan los tres elementos de una relación de servicio: lugar de trabajo, horario y un patrono. Se identificó que la incorporación de estos puestos de trabajo en la planilla institucional, se ajustan a los supuestos del artículo 100 del Código Municipal, según los términos interpretativos que sobre el particular expone la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-134-98; esto por cuanto se busca una mejoría sustancial en los temas estratégicos de desarrollo humano y, fortalecimiento de la productividad, que impulsa el CCDRB a través de sus distintas Áreas de trabajo. En lo concerniente a la clasificación que deben ostentar estos puestos de trabajo, encontramos que la gestión es típica del estrato técnico profesional, específicamente en el campo de la Ciencia de la Salud, Educación Física y/o del Movimiento, en virtud de la responsabilidad directa que asume la persona contratada, tanto en la definición de las metodologías y procedimientos que utilizará, como en la presentación y respaldo de los resultados finales de su trabajo. Adicionalmente debe indicarse que se consideraron las regulaciones del mismo Colegio Profesional de Licenciados y Profesores en Ciencias Filosofía Letras y Artes, y se concluyó, que era oportuno definir su clasificación en el nivel salarial del estrato Técnico. En este grupo se ubican aquellos cargos cuyas actividades básicas se caracterizan por un trabajo creativo, analítico, interpretativo y evaluativo, cuya ejecución exige de conocimientos obtenidos mediante la educación formal universitaria, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y la experiencia. Ampliando, debe señalarse que estos cargos se distinguen por la aplicación de teorías, técnicas, principios, prácticas de un determinado campo profesional, así como de las regulaciones contenidas en el marco de legalidad correspondiente. Los ocupantes de estos cargos requieren de gran iniciativa, capacidad para asumir el liderazgo, habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. No omite señalarse que dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la cultura organizacional, se hace indispensable el contar con capacidad para trabajar en equipo y bajo el concepto de poli funcionalidad.

Así las cosas y considerando la disposición presupuestaria existente, se recomienda lo siguiente:

- Crear un puesto de trabajo, en plaza de Cargos Fijos de forma transitoria a un plazo fijo, a presupuestar en la subpartida de remuneraciones, clasificado como Técnico Municipal 2-A. Asignarle el número de puesto 11. Instructor de Baile Típico Folklórico.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES

PLAZA PROPUESTA NÚMERO 03

3. FISIOTERAPEUTA INSTITUCIONAL

3.1. ANTECEDENTES: Desde el año 2005 el Proceso de Recreación ha implementado una serie de subprocesos como son: (1)Proceso de Personas Adultas Mayores Activas, Natación Recreativa y Voleibol; (2)Recreación Pedagógica en Kinder, Aula Integrada, CEN y Centro Infantil; (3)Proceso Recreación Accesible para personas con algún tipo de discapacidad, natación recreativa terapéutica y deportivo competitivo especial; (4)Proceso Aeróbicos Comunes, acuáticos, baile típicos para personas adultos mayores y baile popular; (5)Proceso de Gimnasio de Pesas; además de otras actividades recreativas ordinarias anuales, asimismo pensamos que este proceso puede brindar apoyo a los atletas de las disciplinas deportivas de (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia artística, (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol.

3.2. PROPUESTA: Para la ejecución de esta propuesta se solicita a la Junta Directiva del CCDRB aprobar dentro del presupuesto del Programa de Recreación y Salud para el año 2016, una plaza de ¼ de tiempo por Cargos Fijos transitorios a un plazo fijo de Técnico Municipal 2A. Luego remitir a la administración y al departamento de recursos humanos, para que procedan con los trámites correspondientes para el respectivo nombramiento de la persona que se haga cargo del servicio, siempre y cuando se caracterice funcionalmente en los siguientes términos:

Naturaleza del Trabajo: Ejecución del proceso de atención de lesiones y recuperación a usuarios y deportistas de los diversos programas deportivos y recreativos del CCDRB y capacitación periódica en temas de interés al sector antes mencionado.

Caracterización de la Clase: Ejecución del proceso de atención de lesiones y recuperación a usuarios y deportistas de los diversos programas deportivos y recreativos del CCDRB y capacitación periódica en temas de interés al sector antes mencionado.

3.3. PERFIL DEL PUESTO –FISIOTERAPEUTA INSTITUCIONAL - (TÉCNICO MUNICIPAL 2-A): Las principales funciones que deberá tener la persona que ocupará el puesto permanente de fisioterapeuta institucional; con el manual institucional de puestos de la municipalidad de Belén, se llega a la conclusión de que este nuevo funcionario se debe categorizar en el puesto de Técnico Municipal 2 A. Las principales justificaciones para esta conclusión son las siguientes: Con relación a la justificación del grupo en que enmarcaría –Técnico-: El trabajo del funcionario se deberá caracterizar por ser práctico, creativo, con iniciativa, y evaluativo, cuya ejecución básicamente será en un mayor porcentaje en el campo, exige de conocimientos obtenidos mediante la educación no formal, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y, la experiencia. Otras características son: el liderazgo, la habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para

enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. Con relación a la caracterización de la clase: En este sentido la clase del puesto del fisioterapeuta institucional presentará dos actividades generales:

La atención directa de lesiones y asesoría para la recuperación de:

- Usuarios y usuarias de los programas recreativos del CCDR
- Atletas de las asociaciones deportivas del cantón

El segundo grupo de actividades, se refiere a la periódica capacitación en temas afines al campo para usuarios y atletas de los programas del CCDRB.

3.4. CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Dificultad. El trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas, exigiéndose la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en la experiencia y principios fundamentales, técnicos o administrativos, la solución de las diversas situaciones que se presentan en el desempeño del cargo.

Responsabilidad. Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. El trabajo impone responsabilidad directa por el adecuado desarrollo de relaciones con actores externos, las cuales resultan básicas en la operativización del modelo de gestión del CCDRB. Por último se informa que este elemento del trabajo se extiende a la custodia de infraestructura, así como de equipo deportivo y materiales.

Supervisión. Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores difíciles o poco comunes. El trabajo igualmente exige la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en los distintos componentes programáticos del área de trabajo bajo responsabilidad.

Condiciones del trabajo. El trabajo exige de esfuerzo mental para atender y resolver problemas. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar. Igualmente se requiere de versatilidad para adaptarse rápidamente a situaciones inesperadas que se presentan.

Consecuencia del error. La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones importantes relativas a los procesos y sub procesos de recreación pedagógica y terapéutica del programa de

recreación del Comité. Por consiguiente, los errores pueden causar confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

3.5. REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

Estudios básicos: Bachiller en educación media.

Experiencia: De dos a tres años de experiencia en el campo

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Capacidad para trabajar bajo presión, habilidad para analizar y expresar ideas, amplitud de criterio, dinámico y con iniciativa, sentido de orden, actitud positiva ante el cambio, capacidad de negociación, discreto, innovador.

CAPACITACIÓN DESEABLE

Educación no formal, capacitación técnica afin, relaciones humanas, otras afines al cargo, bachillerato universitario en el campo de las ciencias de la Salud, educación física y/o ciencias del movimiento, bachillerato universitario en fisioterapia.

3.6. FUNCIONES A REALIZAR

- Deberá desarrollar y ejecutar la coordinación general del proceso de atención en el campo de la fisioterapia a usuarios y atletas de los programas del CCDRB.
- Desarrollar capacitaciones en temas afines al campo para la población antes mencionadas.
- Coadyuvar en las actividades eventuales de recreación comunitaria, actividades de efemérides específicas del programa de Recreación y colaboración en otros procesos del Programa.
- Coordinar con el Encargado del Programa de Recreación las diversas acciones de divulgación, mercadeo y relaciones públicas de los procesos de recreación a su cargo.

3.7. SITUACIONES ENCONTRADAS: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en un esfuerzo por realizar las funciones y tareas estipuladas en la reglamentación vigente, se ha dado a la tarea de profesionalizar más su trabajo y ha elaborado para el periodo 2011-2016 su Plan Estratégico, en donde se refleja claramente, el sentir de los y las usuarios(as) de estos servicios del comité. Dado que se ha incrementado el uso de las instalaciones deportivas, y la cantidad de asociaciones deportivas que llevan a cabo los procesos de iniciación deportiva y juegos nacionales, se ve la necesidad de crear o formalizar algunos servicios en cuanto al recurso humano con que se cuenta para satisfacer las demandas y necesidades en cada uno de sus programas. Si bien el comité actualmente no está creando programas específicos nuevos, existen algunos que ya vienen desarrollándose por años, en función de proteger la integridad del Comité la Administración

recomienda la utilización de la figura de los servicios especiales, ya que el objetivo de la contratación es el de conservar y optimizar la salud integral de los beneficiarios de los programas recreativos del Comité.

3.8. SITUACION ENCONTRADA DEL FISIOTERAPEUTA INSTITUCIONAL: El Área Técnica, específicamente el Programa de Recreación y Salud “Belén Activo” cuenta con la meta 203-01, en la cual se consignan el proceso de fisioterapia institucional. Para la ejecución de este proceso se requiere del apoyo de un técnico capacitado en el área, que se aboque a desarrollar la planificación, coordinación y ejecución directa de los procesos y sub procesos antes mencionados. Para los efectos del caso se ha asignado los recursos de la contratación de dicho Técnico en el código presupuestario 02-09-03-00-01-01 (ver cuadro de presupuesto) en la partida de Cargos Fijos. En esta decisión, se encontró que las exigencias del trabajo a desarrollar, manifiestan los tres elementos básicos de una relación laboral, a saber, subordinación, salario y, prestación de un servicio, siendo por lo tanto improcedente calificar esta gestión de trabajo como típica de un servicio profesional. Con el puesto N° 12.

3.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En los presentes casos se encontró que en un primer momento, a principios del año 2008, por un error de apreciación respecto a la naturaleza de los trabajos de apoyo, requerido por los subprocesos ya señalados, se consideró que tales actividades se enmarcaban como servicios profesionales, cuando en realidad y como en efecto lo confirman las tareas de los puestos en cuestión, en su mayoría, evidentemente se trata de actividades sustanciales y permanentes, pues no se manifiestan, dentro de una situación temporal de trabajo, y además se enmarcan los tres elementos de una relación de servicio: lugar de trabajo, horario y un patrono. Se identificó que la incorporación de estos puestos de trabajo en la planilla institucional, se ajustan a los supuestos del artículo 100 del Código Municipal, según los términos interpretativos que sobre el particular expone la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-134-98; esto por cuanto se busca una mejoría sustancial en los temas estratégicos de desarrollo humano y, fortalecimiento de la productividad, que impulsa el CCDRB a través de sus distintas Áreas de trabajo. En lo concerniente a la clasificación que deben ostentar estos puestos de trabajo, encontramos que la gestión es típica del estrato técnico profesional, específicamente en el campo de la Ciencia de la Salud, Educación Física y/o del Movimiento, en virtud de la responsabilidad directa que asume la persona contratada, tanto en la definición de las metodologías y procedimientos que utilizará, como en la presentación y respaldo de los resultados finales de su trabajo. Adicionalmente debe indicarse que se consideraron las regulaciones del mismo Colegio Profesional de Licenciados y Profesores en Ciencias Filosofía Letras y Artes, y se concluyó, que era oportuno definir su clasificación en el nivel salarial del estrato Técnico. En este grupo se ubican aquellos cargos cuyas actividades básicas se caracterizan por un trabajo creativo, analítico, interpretativo y evaluativo, cuya ejecución exige de conocimientos obtenidos mediante la educación formal universitaria, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y la experiencia. Ampliando, debe señalarse que estos cargos se distinguen por la aplicación de teorías, técnicas, principios, prácticas de un determinado campo profesional, así como de las regulaciones contenidas en el marco de legalidad correspondiente. Los ocupantes de estos cargos requieren de gran iniciativa, capacidad para asumir el liderazgo, habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. No omite señalarse que dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la

cultura organizacional, se hace indispensable el contar con capacidad para trabajar en equipo y bajo el concepto de poli funcionalidad.

Así las cosas y considerando la disposición presupuestaria existente, se recomienda lo siguiente:

- Crear dos puestos de trabajo, en plaza de Cargos Fijos transitorios a un plazo fijo, a presupuestar en la subpartida de remuneraciones, clasificado como Técnico Municipal 2-A. Asignarle el número de puesto 12. Fisioterapeuta Institucional.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES

PLAZA PROPUESTA NÚMERO 04

4. NUTRICIONISTA INSTITUCIONAL

4.1. ANTECEDENTES: Desde el año 2005 el Proceso de Recreación ha implementado una serie de subprocesos como son: (1)Proceso de Personas Adultas Mayores Activas, Natación Recreativa y Volei-8; (2)Recreación Pedagógica en Kinder, Aula Integrada, CEN y Centro Infantil; (3)Proceso Recreación Accesible para personas con algún tipo de discapacidad, natación recreativa terapéutica y deportivo competitivo especial; (4)Proceso Aeróbicos Comunes, acu aeróbicos, baile típicos para personas adultos mayores y baile popular; (5)Proceso de Gimnasio de Pesas; además de otras actividades recreativas ordinarias anuales, asimismo pensamos que este proceso puede brindar apoyo a los atletas de las disciplinas deportivas de (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia artística, (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol.

4.2. PROPUESTA: Para la ejecución de esta propuesta se solicita a la Junta Directiva del CCDRB aprobar dentro del presupuesto del Programa de Recreación y Salud para el año 2016, una plaza de ¼ de tiempo por Cargos Fijos de Técnico Municipal 2A. Luego remitir a la administración y al departamento de recursos humanos, para que procedan con los trámites correspondientes para el respectivo nombramiento de la persona que se haga cargo del servicio, siempre y cuando se caracterice funcionalmente en los siguientes términos:

Naturaleza del Trabajo: Ejecución del proceso de asesoría nutricional a usuarios y deportistas de los diversos programas deportivos y recreativos del CCDRB y capacitación periódica en temas de interés al sector antes mencionado.

Caracterización de la Clase: Ejecución del proceso de asesoría nutricional a usuarios y deportistas de los diversos programas deportivos y recreativos del CCDRB y capacitación periódica en temas de interés al sector antes mencionado.

4.3. PERFIL DEL PUESTO – NUTRICIONISTA INSTITUCIONAL - (TÉCNICO MUNICIPAL 2-A): Las principales funciones que deberá tener la persona que ocupará el puesto permanente de nutricionista institucional; con el manual institucional de puestos de la municipalidad de Belén, se llega a la conclusión de que este nuevo funcionario se debe categorizar en el puesto de Técnico Municipal 2 A. Las principales justificaciones para esta conclusión son las siguientes: Con relación a la justificación del grupo en que enmarcaría –Técnico-: El trabajo del funcionario se deberá caracterizar por ser práctico, creativo, con iniciativa, y evaluativo, cuya ejecución básicamente será en un mayor porcentaje en el campo, exige de conocimientos obtenidos mediante la educación no formal y formal, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y, la experiencia. Otras características son: el liderazgo, la habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. Con relación a la caracterización de la clase: En este sentido la clase del puesto del nutricionista institucional presentará dos actividades generales:

La asesoría en el ámbito nutricional para:

- Usuarios y usuarias de los programas recreativos del CCDR
- Atletas de las asociaciones deportivas del cantón

El segundo grupo de actividades, se refiere a la periódica capacitación en temas afines al campo para usuarios y atletas de los programas del CCDR

4.4. CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Dificultad. El trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas, exigiéndose la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en la experiencia y principios fundamentales, técnicos o administrativos, la solución de las diversas situaciones que se presentan en el desempeño del cargo.

Responsabilidad. Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. El trabajo impone responsabilidad directa por el adecuado desarrollo de relaciones con actores externos, las cuales resultan básicas en la operativización del modelo de gestión del CCDRB. Por último se informa que este elemento del trabajo se extiende a la custodia de infraestructura, así como de equipo deportivo y materiales.

Supervisión. Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores difíciles o poco comunes. El trabajo igualmente exige la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en los distintos componentes programáticos del área de trabajo bajo responsabilidad.

Condiciones del trabajo. El trabajo exige de esfuerzo mental para atender y resolver problemas. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar. Igualmente se requiere de versatilidad para adaptarse rápidamente a situaciones inesperadas que se presentan.

Consecuencia del error. La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones importantes relativas a los procesos y sub procesos de recreación pedagógica y terapéutica del programa de recreación del Comité. Por consiguiente, los errores pueden causar confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

4.5. REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

Experiencia: De dos a tres años de experiencia en el campo

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES. Capacidad para trabajar bajo presión, habilidad para analizar y expresar ideas, amplitud de criterio, dinámico y con iniciativa, sentido de orden, actitud positiva ante el cambio, capacidad de negociación, discreto, innovador.

CAPACITACIÓN DESEABLE. Educación no formal, capacitación técnica afín, relaciones humanas, otras afines al cargo, bachillerato universitario en el campo de las ciencias de la Salud, educación física y/o ciencias del movimiento, bachiller universitario en Nutrición

4.6. FUNCIONES A REALIZAR

- Deberá desarrollar y ejecutar la coordinación general del proceso de asesoría nutricional a usuarios y atletas de los programas del CCDRB.
- Desarrollar capacitaciones en temas afines al campo para la población antes mencionadas.
- Coadyuvar en las actividades eventuales de recreación comunitaria, actividades de efemérides específicas del programa de Recreación y colaboración en otros procesos del Programa.
- Coordinar con el Encargado del Programa de Recreación las diversas acciones de divulgación, mercadeo y relaciones públicas de los procesos de recreación a su cargo.

4.7. SITUACIONES ENCONTRADAS: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en un esfuerzo por realizar las funciones y tareas estipuladas en la reglamentación vigente, se ha dado a la tarea de profesionalizar más su trabajo y ha elaborado para el periodo 2011-2015 su Plan Estratégico, en donde se refleja claramente, el sentir de los y las usuarios(as) de estos servicios del comité. Dado que se ha incrementado el uso de las instalaciones deportivas, y la cantidad de asociaciones deportivas que llevan a cabo los procesos de iniciación deportiva y juegos nacionales, se ve la necesidad de crear o formalizar algunos servicios en cuanto al recurso humano con que se cuenta para satisfacer las demandas y necesidades en cada uno de sus programas. Si bien el comité actualmente no está creando programas específicos nuevos, existen algunos que ya vienen

desarrollándose por años, en función de proteger la integridad del Comité la Administración recomienda la utilización de la figura de los servicios especiales, ya que el objetivo de la contratación es el de conservar y optimizar la salud integral de los beneficiarios de los programas recreativos del Comité.

4.8. SITUACION ENCONTRADA DEL NUTRICIONISTA INSTITUCIONAL: El Área Técnica, específicamente el Programa de Recreación y Salud “Belén Activo” cuenta con la meta 203-01, en la cual se consignan el proceso de fisioterapia institucional. Para la ejecución de este proceso se requiere del apoyo de un técnico capacitado en el área, que se aboque a desarrollar la planificación, coordinación y ejecución directa de los procesos y sub procesos antes mencionados. Para los efectos del caso se ha asignado los recursos de la contratación de dicho Técnico en el código presupuestario 02-09-03-00-01-01 (ver cuadro de presupuesto) en la partida de Cargos Fijos. En esta decisión, se encontró que las exigencias del trabajo a desarrollar, manifiestan los tres elementos básicos de una relación laboral, a saber, subordinación, salario y, prestación de un servicio, siendo por lo tanto improcedente calificar esta gestión de trabajo como típica de un servicio profesional. Con el puesto N° 13.

4.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En los presentes casos se encontró que en un primer momento, a principios del año 2008, por un error de apreciación respecto a la naturaleza de los trabajos de apoyo, requerido por los subprocesos ya señalados, se consideró que tales actividades se enmarcaban como servicios profesionales, cuando en realidad y como en efecto lo confirman las tareas de los puestos en cuestión, en su mayoría, evidentemente se trata de actividades sustanciales y permanentes, pues no se manifiestan, dentro de una situación temporal de trabajo, y además se enmarcan los tres elementos de una relación de servicio: lugar de trabajo, horario y un patrono. Se identificó que la incorporación de estos puestos de trabajo en la planilla institucional, se ajustan a los supuestos del artículo 100 del Código Municipal, según los términos interpretativos que sobre el particular expone la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-134-98; esto por cuanto se busca una mejoría sustancial en los temas estratégicos de desarrollo humano y, fortalecimiento de la productividad, que impulsa el CCDRB a través de sus distintas Áreas de trabajo. En lo concerniente a la clasificación que deben ostentar estos puestos de trabajo, encontramos que la gestión es típica del estrato técnico profesional, específicamente en el campo de la Ciencia de la Salud, Educación Física y/o del Movimiento, en virtud de la responsabilidad directa que asume la persona contratada, tanto en la definición de las metodologías y procedimientos que utilizará, como en la presentación y respaldo de los resultados finales de su trabajo. Adicionalmente debe indicarse que se consideraron las regulaciones del mismo Colegio Profesional de Licenciados y Profesores en Ciencias Filosofía Letras y Artes, y se concluyó, que era oportuno definir su clasificación en el nivel salarial del estrato Técnico. En este grupo se ubican aquellos cargos cuyas actividades básicas se caracterizan por un trabajo creativo, analítico, interpretativo y evaluativo, cuya ejecución exige de conocimientos obtenidos mediante la educación formal universitaria, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y la experiencia. Ampliando, debe señalarse que estos cargos se distinguen por la aplicación de teorías, técnicas, principios, prácticas de un determinado campo profesional, así como de las regulaciones contenidas en el marco de legalidad correspondiente. Los ocupantes de estos cargos requieren de gran iniciativa, capacidad para asumir el liderazgo, habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones

cotidianas. No omite señalarse que dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la cultura organizacional, se hace indispensable el contar con capacidad para trabajar en equipo y bajo el concepto de poli funcionalidad.

Así las cosas y considerando la disposición presupuestaria existente, se recomienda lo siguiente:

· Crear un puesto de trabajo, en plaza de Cargos Fijos, a presupuestar en la subpartida de remuneraciones, clasificado como Técnico Municipal 2- A. Asignarle el número de puesto 13. Nutricionista Institucional.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

CUADRO - RESUMEN DE RECOMENDACIONES

PLAZA PROPUESTA NÚMERO 05

5. PSICÓLOGO INSTITUCIONAL

5.1. ANTECEDENTES: Desde el año 2005 el Proceso de Recreación ha implementado una serie de subprocesos como son: (1)Proceso de Personas Adultas Mayores Activas, Natación Recreativa y Voleibol; (2)Recreación Pedagógica en Kinder, Aula Integrada, CEN y Centro Infantil; (3)Proceso Recreación Accesible para personas con algún tipo de discapacidad, natación recreativa terapéutica y deportivo competitivo especial; (4)Proceso Aeróbicos Comunes, acu aeróbicos, baile típicos para personas adultos mayores y baile popular; (5)Proceso de Gimnasio de Pesas; además de otras actividades recreativas ordinarias anuales, asimismo pensamos que este proceso puede brindar apoyo a los atletas de las disciplinas deportivas de (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia artística, (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol.

5.2. PROPUESTA: Para la ejecución de esta propuesta se solicita a la Junta Directiva del CCDRB aprobar dentro del presupuesto del Programa de Recreación y Salud para el año 2016, una plaza de ¼ de tiempo por Cargos Fijos de Técnico Municipal 2A. Luego remitir a la administración y al departamento de recursos humanos, para que procedan con los trámites correspondientes para el respectivo nombramiento de la persona que se haga cargo del servicio, siempre y cuando se caracterice funcionalmente en los siguientes términos:

Naturaleza del Trabajo: Ejecución del proceso de asesoría psicológica a usuarios y deportistas de los diversos programas deportivos y recreativos del CCDRB y capacitación periódica en temas de interés al sector antes mencionado.

Caracterización de la Clase: Ejecución del proceso de asesoría psicológica a usuarios y deportistas de los diversos programas deportivos y recreativos del CCDRB y capacitación periódica en temas de interés al sector antes mencionado.

5.3. PERFIL DEL PUESTO – PSICÓLOGO INSTITUCIONAL - (TÉCNICO MUNICIPAL 2-A): Las principales funciones que deberá tener la persona que ocupará el puesto permanente de psicología institucional; con el manual institucional de puestos de la municipalidad de Belén, se llega a la conclusión de que este nuevo funcionario se debe categorizar en el puesto de Técnico Municipal 2 A. Las principales justificaciones para esta conclusión son las siguientes: Con relación a la justificación del grupo en que enmarcaría –Técnico-: El trabajo del funcionario se deberá caracterizar por ser práctico, creativo, con iniciativa, y evaluativo, cuya ejecución básicamente será en un mayor porcentaje en el campo, exige de conocimientos obtenidos mediante la educación no formal y formal, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y, la experiencia. Otras características son: el liderazgo, la habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. Con relación a la caracterización de la clase: En este sentido la clase del puesto de la psicología institucional presentará dos actividades generales:

La asesoría en el ámbito psicología para:

- Usuarios y usuarias de los programas recreativos del CCDR
- Atletas de las asociaciones deportivas del cantón

El segundo grupo de actividades, se refiere a la periódica capacitación en temas afines al campo para usuarios y atletas de los programas del CCDR

5.4. CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Dificultad. El trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas, exigiéndose la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en la experiencia y principios fundamentales, técnicos o administrativos, la solución de las diversas situaciones que se presentan en el desempeño del cargo.

Responsabilidad. Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. El trabajo impone responsabilidad directa por el adecuado desarrollo de relaciones con actores externos, las cuales resultan básicas en la operativización del modelo de gestión del CCDRB. Por último se informa que este elemento del trabajo se extiende a la custodia de infraestructura, así como de equipo deportivo y materiales.

Supervisión. Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores difíciles o poco comunes. El trabajo igualmente exige la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en los distintos componentes programáticos del área de trabajo bajo responsabilidad.

Condiciones del trabajo. El trabajo exige de esfuerzo mental para atender y resolver problemas. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar. Igualmente se requiere de versatilidad para adaptarse rápidamente a situaciones inesperadas que se presentan.

Consecuencia del error. La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones importantes relativas a los procesos y sub procesos de recreación pedagógica y terapéutica del programa de recreación del Comité. Por consiguiente, los errores pueden causar confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

5.5. REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

Experiencia: De dos a tres años de experiencia en el campo

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Capacidad para trabajar bajo presión, habilidad para analizar y expresar ideas, amplitud de criterio, dinámico y con iniciativa, sentido de orden, actitud positiva ante el cambio, capacidad de negociación, discreto, innovador.

CAPACITACIÓN DESEABLE. Educación no formal, capacitación técnica afín, relaciones humanas, otras afines al cargo, bachillerato universitario en el campo de las ciencias de la Salud, educación física y/o ciencias del movimiento, bachiller universitario en Psicología.

5.6. FUNCIONES A REALIZAR

- Deberá desarrollar y ejecutar la coordinación general del proceso de asesoría psicológica a usuarios y atletas de los programas del CCDRB.
- Desarrollar capacitaciones en temas afines al campo para la población antes mencionadas.
- Coadyuvar en las actividades eventuales de recreación comunitaria, actividades de efemérides específicas del programa de Recreación y colaboración en otros procesos del Programa.
- Coordinar con el Encargado del Programa de Recreación las diversas acciones de divulgación, mercadeo y relaciones públicas de los procesos de recreación a su cargo.

5.7. SITUACIONES ENCONTRADAS: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en un esfuerzo por realizar las funciones y tareas estipuladas en la reglamentación vigente, se ha dado a la tarea de profesionalizar más su trabajo y ha elaborado para el periodo 2011-2015 su Plan Estratégico, en donde se refleja claramente, el sentir de los y las usuarios(as) de estos servicios del comité. Dado que se ha incrementado el uso de las instalaciones deportivas, y la cantidad de asociaciones deportivas que llevan a cabo los procesos de iniciación deportiva y juegos nacionales, se ve la necesidad de crear o formalizar algunos servicios en cuanto al recurso humano con que se cuenta

para satisfacer las demandas y necesidades en cada uno de sus programas. Si bien el comité actualmente no está creando programas específicos nuevos, existen algunos que ya vienen desarrollándose por años, en función de proteger la integridad del Comité la Administración recomienda la utilización de la figura de los servicios especiales, ya que el objetivo de la contratación es el de conservar y optimizar la salud integral de los beneficiarios de los programas recreativos del Comité.

5.8. SITUACION ENCONTRADA DEL PSICÓLOGO INSTITUCIONAL: El Área Técnica, específicamente el Programa de Recreación y Salud “Belén Activo” cuenta con la meta 203-01, en la cual se consignan el proceso de psicólogo institucional. Para la ejecución de este proceso se requiere del apoyo de un técnico capacitado en el área, que se aboque a desarrollar la planificación, coordinación y ejecución directa de los procesos y sub procesos antes mencionados. Para los efectos del caso se ha asignado los recursos de la contratación de dicho Técnico en el código presupuestario 02-09-03-00-01-01 (ver cuadro de presupuesto) en la partida de Cargos Fijos. En esta decisión, se encontró que las exigencias del trabajo a desarrollar, manifiestan los tres elementos básicos de una relación laboral, a saber, subordinación, salario y, prestación de un servicio, siendo por lo tanto impropio calificar esta gestión de trabajo como típica de un servicio profesional. Con el puesto N° 14.

5.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En los presentes casos se encontró que en un primer momento, a principios del año 2008, por un error de apreciación respecto a la naturaleza de los trabajos de apoyo, requerido por los subprocesos ya señalados, se consideró que tales actividades se enmarcaban como servicios profesionales, cuando en realidad y como en efecto lo confirman las tareas de los puestos en cuestión, en su mayoría, evidentemente se trata de actividades sustanciales y permanentes, pues no se manifiestan, dentro de una situación temporal de trabajo, y además se enmarcan los tres elementos de una relación de servicio: lugar de trabajo, horario y un patrono. Se identificó que la incorporación de estos puestos de trabajo en la planilla institucional, se ajustan a los supuestos del artículo 100 del Código Municipal, según los términos interpretativos que sobre el particular expone la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-134-98; esto por cuanto se busca una mejoría sustancial en los temas estratégicos de desarrollo humano y, fortalecimiento de la productividad, que impulsa el CCDRB a través de sus distintas Áreas de trabajo. En lo concerniente a la clasificación que deben ostentar estos puestos de trabajo, encontramos que la gestión es típica del estrato técnico profesional, específicamente en el campo de la Ciencia de la Salud, Educación Física y/o del Movimiento, en virtud de la responsabilidad directa que asume la persona contratada, tanto en la definición de las metodologías y procedimientos que utilizará, como en la presentación y respaldo de los resultados finales de su trabajo. Adicionalmente debe indicarse que se consideraron las regulaciones del mismo Colegio Profesional de Licenciados y Profesores en Ciencias Filosofía Letras y Artes, y se concluyó, que era oportuno definir su clasificación en el nivel salarial del estrato Técnico. En este grupo se ubican aquellos cargos cuyas actividades básicas se caracterizan por un trabajo creativo, analítico, interpretativo y evaluativo, cuya ejecución exige de conocimientos obtenidos mediante la educación formal universitaria, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y la experiencia. Ampliando, debe señalarse que estos cargos se distinguen por la aplicación de teorías, técnicas, principios, prácticas de un determinado campo profesional, así como de las regulaciones contenidas en el marco de legalidad correspondiente. Los ocupantes de estos cargos requieren de gran iniciativa, capacidad para asumir el liderazgo, habilidad para identificar problemas

y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. No omite señalarse que dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la cultura organizacional, se hace indispensable el contar con capacidad para trabajar en equipo y bajo el concepto de poli funcionalidad.

Así las cosas y considerando la disposición presupuestaria existente, se recomienda lo siguiente:

- Crear un puesto de trabajo, en plaza de Cargos Fijos, a presupuestar en la subpartida de remuneraciones, clasificado como Técnico Municipal 2- A. Asignarle el número de puesto 14. Psicólogo Institucional.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

CUADRO - RESUMEN DE RECOMENDACIONES

PLAZA PROPUESTA NÚMERO 06

6. MÉDICO INSTITUCIONAL

6.1. ANTECEDENTES: Desde el año 2005 el Proceso de Recreación ha implementado una serie de subprocesos como son: (1)Proceso de Personas Adultas Mayores Activas, Natación Recreativa y Voleibol; (2)Recreación Pedagógica en Kinder, Aula Integrada, CEN y Centro Infantil; (3)Proceso Recreación Accesible para personas con algún tipo de discapacidad, natación recreativa terapéutica y deportivo competitivo especial; (4)Proceso Aeróbicos Comunes, acuáticos, baile típicos para personas adultos mayores y baile popular; (5)Proceso de Gimnasio de Pesas; además de otras actividades recreativas ordinarias anuales, asimismo pensamos que este proceso puede brindar apoyo a los atletas de las disciplinas deportivas de (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia artística, (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol.

6.2. PROPUESTA: Para la ejecución de esta propuesta se solicita a la Junta Directiva del CCDRB aprobar dentro del presupuesto del Programa de Recreación y Salud para el año 2016, una plaza de ¼ de tiempo por Cargos Fijos de Técnico Municipal 2A. Luego remitir a la administración y al departamento de recursos humanos, para que procedan con los trámites correspondientes para el respectivo nombramiento de la persona que se haga cargo del servicio, siempre y cuando se caracterice funcionalmente en los siguientes términos:

Naturaleza del Trabajo: Ejecución del proceso de atención de lesiones y recuperación a usuarios y deportistas de los diversos programas deportivos y recreativos del CCDRB y capacitación periódica en temas de interés al sector antes mencionado.

Caracterización de la Clase: Ejecución del proceso de atención de lesiones y recuperación a usuarios y deportistas de los diversos programas deportivos y recreativos del CCDRB y capacitación periódica en temas de interés al sector antes mencionado.

6.3. PERFIL DEL PUESTO – MÉDICO INSTITUCIONAL - (TÉCNICO MUNICIPAL 2-A): Las principales funciones que deberá tener la persona que ocupará el puesto permanente de médico institucional; con el manual institucional de puestos de la municipalidad de Belén, se llega a la conclusión de que este nuevo funcionario se debe categorizar en el puesto de Técnico Municipal 2 A. Las principales justificaciones para esta conclusión son las siguientes: Con relación a la justificación del grupo en que enmarcaría –Técnico-: El trabajo del funcionario se deberá caracterizar por ser práctico, creativo, con iniciativa, y evaluativo, cuya ejecución básicamente será en un mayor porcentaje en el campo, exige de conocimientos obtenidos mediante la educación no formal, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y, la experiencia. Otras características son: el liderazgo, la habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. Con relación a la caracterización de la clase: En este sentido la clase del puesto del médico institucional presentará dos actividades generales:

La atención directa de lesiones y asesoría para la recuperación de:

- Usuarios y usuarias de los programas recreativos del CCDR
- Atletas de las asociaciones deportivas del cantón

El segundo grupo de actividades, se refiere a la periódica capacitación en temas afines al campo para usuarios y atletas de los programas del CCDRB.

6.4. CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Dificultad. El trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas, exigiéndose la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en la experiencia y principios fundamentales, técnicos o administrativos, la solución de las diversas situaciones que se presentan en el desempeño del cargo.

Responsabilidad. Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. El trabajo impone responsabilidad directa por el adecuado desarrollo de relaciones con actores externos, las cuales resultan básicas en la operativización del modelo de gestión del CCDRB. Por último se informa que este elemento del trabajo se extiende a la custodia de infraestructura, así como de equipo deportivo y materiales.

Supervisión. Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores

difíciles o poco comunes. El trabajo igualmente exige la verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo y en los distintos componentes programáticos del área de trabajo bajo responsabilidad.

Condiciones del trabajo. El trabajo exige de esfuerzo mental para atender y resolver problemas. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar. Igualmente se requiere de versatilidad para adaptarse rápidamente a situaciones inesperadas que se presentan.

Consecuencia del error. La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones importantes relativas a los procesos y sub procesos de recreación pedagógica y terapéutica del programa de recreación del Comité. Por consiguiente, los errores pueden causar confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

6.5. REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

Estudios básicos: Bachiller en educación media.

Experiencia: De dos a tres años de experiencia en el campo

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Capacidad para trabajar bajo presión, habilidad para analizar y expresar ideas, amplitud de criterio, dinámico y con iniciativa, sentido de orden, actitud positiva ante el cambio, capacidad de negociación, discreto, innovador.

CAPACITACIÓN DESEABLE

Educación no formal, capacitación técnica afin, relaciones humanas, otras afines al cargo, bachillerato universitario en el campo de las ciencias de la Salud, educación física y/o ciencias del movimiento, licenciatura universitaria en medicina.

6.6. FUNCIONES A REALIZAR

- Deberá desarrollar y ejecutar la coordinación general del proceso de atención en el campo de la medicina a usuarios y atletas de los programas del CCDRB.
- Desarrollar capacitaciones en temas afines al campo para la población antes mencionadas.

Programa.

- Coordinar con el Encargado del Programa de Recreación las diversas acciones de divulgación, mercadeo y relaciones públicas de los proceso de recreación a su cargo.

6.7. SITUACIONES ENCONTRADAS: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en un esfuerzo por realizar las funciones y tareas estipuladas en la reglamentación vigente, se ha dado a la tarea de profesionalizar más su trabajo y ha elaborado para el periodo 2011-2015 su Plan Estratégico, en donde se refleja claramente, el sentir de los y las usuarios(as) de estos servicios del comité. Dado que se ha incrementado el uso de las instalaciones deportivas, y la cantidad de asociaciones deportivas que llevan a cabo los procesos de iniciación deportiva y juegos nacionales, se ve la necesidad de crear o formalizar algunos servicios en cuanto al recurso humano con que se cuenta para satisfacer las demandas y necesidades en cada uno de sus programas. Si bien el comité actualmente no está creando programas específicos nuevos, existen algunos que ya vienen desarrollándose por años, en función de proteger la integridad del Comité la Administración recomienda la utilización de la figura de los servicios especiales, ya que el objetivo de la contratación es el de conservar y optimizar la salud integral de los beneficiarios de los programas recreativos del Comité.

6.8. SITUACION ENCONTRADA DEL MEDICINA INSTITUCIONAL: El Área Técnica, específicamente el Programa de Recreación y Salud “Belén Activo” cuenta con la meta 203-01, en la cual se consignan el proceso de medicina institucional. Para la ejecución de este proceso se requiere del apoyo de un técnico capacitado en el área, que se aboque a desarrollar la planificación, coordinación y ejecución directa de los procesos y sub procesos antes mencionados. Para los efectos del caso se ha asignado los recursos de la contratación de dicho Técnico en el código presupuestario 02-09-03-00-01-01 (ver cuadro de presupuesto) en la partida de Cargos Fijos. En esta decisión, se encontró que las exigencias del trabajo a desarrollar, manifiestan los tres elementos básicos de una relación laboral, a saber, subordinación, salario y, prestación de un servicio, siendo por lo tanto improcedente calificar esta gestión de trabajo como típica de un servicio profesional. Con el puesto N° 15.

6.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En los presentes casos se encontró que en un primer momento, a principios del año 2008, por un error de apreciación respecto a la naturaleza de los trabajos de apoyo, requerido por los subprocesos ya señalados, se consideró que tales actividades se enmarcaban como servicios profesionales, cuando en realidad y como en efecto lo confirman las tareas de los puestos en cuestión, en su mayoría, evidentemente se trata de actividades sustanciales y permanentes, pues no se manifiestan, dentro de una situación temporal de trabajo, y además se enmarcan los tres elementos de una relación de servicio: lugar de trabajo, horario y un patrono. Se identificó que la incorporación de estos puestos de trabajo en la planilla institucional, se ajustan a los supuestos del artículo 100 del Código Municipal, según los términos interpretativos que sobre el particular expone la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-134-98; esto por cuanto se busca una mejoría sustancial en los temas estratégicos de desarrollo humano y, fortalecimiento de la productividad, que impulsa el CCDRB a través de sus distintas Áreas de trabajo. En lo concerniente a la clasificación que deben ostentar estos puestos de trabajo, encontramos que la gestión es típica del estrato técnico profesional, específicamente en el campo de la Ciencia de la Salud, Educación Física y/o del Movimiento, en virtud de la responsabilidad directa que asume la persona contratada, tanto en la definición de las metodologías y procedimientos que utilizará, como en la presentación y respaldo de los resultados finales de su trabajo. Adicionalmente debe indicarse que se consideraron las regulaciones del mismo Colegio Profesional de Licenciados y Profesores en Ciencias Filosofía Letras y Artes, y se concluyó, que era oportuno definir su clasificación en el nivel salarial del estrato Técnico. En este grupo se ubican aquellos cargos cuyas actividades básicas se caracterizan por un

trabajo creativo, analítico, interpretativo y evaluativo, cuya ejecución exige de conocimientos obtenidos mediante la educación formal universitaria, la capacitación técnica afín a un determinado campo de actividad y la experiencia. Ampliando, debe señalarse que estos cargos se distinguen por la aplicación de teorías, técnicas, principios, prácticas de un determinado campo profesional, así como de las regulaciones contenidas en el marco de legalidad correspondiente. Los ocupantes de estos cargos requieren de gran iniciativa, capacidad para asumir el liderazgo, habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas. No omite señalarse que dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la cultura organizacional, se hace indispensable el contar con capacidad para trabajar en equipo y bajo el concepto de poli funcionalidad.

Así las cosas y considerando la disposición presupuestaria existente, se recomienda lo siguiente:

- Crear dos puestos de trabajo, en plaza de Cargos Fijos, a presupuestar en la subpartida de remuneraciones, clasificado como Técnico Municipal 2 A. Asignarle el número de puesto 15. Médico Institucional.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Anexos

1. Matriz de desempeño programático para el programa administrativo.
2. Matriz de desempeño programático para el programa técnico e infraestructura.
3. Matriz de desempeño programático para el programa inversiones.
4. Matriz de indicadores
5. Cuadro Relación de Puestos y Cálculos de Salarios y Cargas Sociales de acuerdo a la escala de salarios 2016.
6. Constancia del Administrador de que los recursos presentados en el Presupuesto Ordinario 2016 no han sido ejecutados ni comprometidos.
7. Constancia de CCSS y del INS de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones.
8. Presupuesto de egresos detallado por subprograma.
9. Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

10. Justificación de los gastos por servicios de gestión y apoyo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone aprobar el PAO-2016 y remitir al Concejo para su conocimiento, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Avalar el oficio ADM-1245-2015 de la Administración General del CCDRB y aprobar el PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN ANUAL OPERATIVO DEL AÑO 2016, del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN. SEGUNDO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que realice los trámites pertinentes para subir dicho presupuesto al SIPP de la Contraloría General de la República. TERCERO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva del CCDRB para que en acatamiento del acuerdo del Concejo Municipal Ref.4309/2015 se remita este acuerdo al Concejo Municipal para su conocimiento.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, establece que se crean varias plazas que pasan de Servicios Profesionales a Plazas Fijas, pero que sucede con el proceso de reestructuración?

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que hay varias plazas que las están poniendo como plazas fijas, en este momento están contratadas por Servicios Profesionales, no sabe si tenemos injerencia en el tema de creación de puestos, hay que revisarlo a la luz del tema de reestructuración y que es lo más conveniente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que ya hay informes del Asesor Legal sobre la potestad del Concejo Municipal en el tema de los Manuales, de hecho desde noviembre del 2014 se comunicó al Comité de Deportes sobre el tema de reestructuración, por eso le preocupa el tema de las plazas.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, enumera que ya se le comunico a la Junta Directiva y al Comité de Deportes y a la Corporación Municipal, que no hay movimientos de personal, hasta que no se termine el proceso de reestructuración, debemos ser coherentes y respetuosos de nuestros propios acuerdos, este Concejo debe recordar que no hay autorización para hacer movimientos de personal.

El Vicealcalde Municipal Francisco Zumbado, expone que las Escuelas y el Colegio seden las instalaciones para ser utilizadas por el Comité de Deportes en tiempo no lectivo, para eso crearon un Reglamento de Donaciones a estas instituciones y al día de hoy no les están girando recursos a las instituciones educativas.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, opina que en materia de aplicación jurídica aplica el principio el paralelismo de formas, las cosas se hacen y se deshacen por la misma vía, a diferencia de otras Municipalidades Belén cuenta con un Comité de Deportes robusto en Manuales, Procedimientos y estructuras administrativas, que fue aprobado por el Concejo, necesariamente para modificar, ampliar, incorporar nuevos cargos y perfiles, debe llevarse la lógica del Artículo 120 del Código Municipal,

porque son Manuales que tuvieron la revisión en el Concejo, es indispensable que el Concejo, le advierta al Comité de Deportes la imposibilidad legal de la modificación de la estructura, se generaron una serie de puestos que eran con Servicios Especiales, parece que los están incorporando en cargos fijos, podría haber un incumplimiento de deberes y un fraude a la Ley, se debe hacer esa advertencia a la Junta Directiva del Comité de Deportes, tiene entendido que ese presupuesto se sube a la página de la Contraloría, pero este Concejo también lo debe hacer de conocimiento de la Contraloría.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, comunica que respecto al informe del Órgano Director, cuando el Concejo tomara una decisión, en virtud de los errores que se han cometido, sería una forma de sanear la situación.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, describe que ya se realizó una primera sesión de trabajo con el Asesor Legal y la próxima semana se convocara a una segunda sesión de trabajo, porque aún existen preguntas de los Regidores.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, dice que en cuanto al informe del Órgano Director, el plazo juega un papel muy importante porque ya el Órgano Decisor tiene una recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Advertir a la Junta Directiva del Comité de Deportes que debido al proceso de re-estructuración actual no se harán cambios ni incorporaciones hasta tanto no finalice el proceso y sea a través de esa Comisión de Reestructuración que llegue las recomendaciones para lo referente a personal, organización y estructura orgánico y funcional de toda la Corporación Municipal de Belén. **SEGUNDO:** Advertir que existe la imposibilidad legal según la interpretación que se le ha dado a los alcances del Artículo 120 del Código Municipal, en cuanto a la elaboración de Manuales, por parte de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la Republica. **TERCERO:** Hacer de conocimiento del Lic. Germán Mora Zamora Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, el presente acuerdo. **CUARTO:** Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para que se proceda según Artículo 172 del Código Municipal y como derecho corresponda. **QUINTO:** Recordar que el cumplimiento de este Artículo 172 incluye el informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior por lo que se les invita a una Sesión Extraordinaria para tales efectos, la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce Oficio AA-0714-2015-10-08-L-JD-29-04.01-OFERTAS-AUDITORIA-EXTERNA de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368 (sin firmar). **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL. ARTÍCULO 4.1.** Toma la palabra el Señor Administrador General del CCDRB, informa que ya se recibieron las ofertas para la Auditoria Externa participaron cuatro oferentes mismos que se detallan a continuación con el monto ofertado: MEJIA & ASOCIADOS oferto ¢1.100.000.00, CONGLOMERADO CARVAJAL ¢1.390.000.00, ALEXANDER ZELEDON, ¢1.490.000.00, CONSULTORES FINANCIEROS ¢1.700.000.00. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone trasladar esta información al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: trasladar la información al Concejo Municipal para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que respecto al Reglamento del Comité de Deportes, dice que en el presupuesto no vienen donaciones, pero tiene entendido que más bien el Comité de Deportes no puede hacer donaciones.

El Vicealcalde Municipal Francisco Zumbado, cita que el Comité de Deportes puede donar materiales a los centros educativos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria para el día jueves 20 de agosto, con el siguiente Orden del Día y en cumplimiento de los acuerdos del Acta 47-2015.

- 6:00 pm. Se atiende al Dr. Jorge Herrera de UNA o su representante, al Director de Servicios Públicos Dennis Mena y al Encargado Acueducto del Eduardo Solano. Asunto: Concentración de metal arsénico en algunas fuentes y avances del Plan Maestro, así como consultas de los Regidores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar una Sesión Extraordinaria el día jueves 20 de agosto para dar cumplimiento a los acuerdos del Acta 47-2015 con respecto a este tema; para atender al Dr. Jorge Herrera del laboratorio UNA o su representante, al Director Denis Mena y al Encargado de Acueducto Eduardo Solano. **SEGUNDO:** Invitar a la Unidad Ambiental y a la Comisión de Ambiente.

ARTÍCULO 9. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 43-2015 al Acta 45-2015.

- Acta 43-2015. Artículo 3. Solicitar a la Alcaldía y a la Unidad Ambiental el criterio técnico-ambiental de la Unidad sobre la oferta de servicios de dicho proyecto por ser un criterio de gran valor para este Concejo Municipal (Proyecto denominado Planta refinadora de aceite quemado).
- Acta 43-2015. Artículo 6. Publicar en La Gaceta el traslado de Sesiones de setiembre y diciembre 2015.

- Acta 43-2015. Artículo 9. Solicitar que el PAO 2016 sea presentado antes del 21 de agosto de 2015 ante este Concejo Municipal para su debido análisis Oficio AA-0630-205 de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- Acta 43-2015. Artículo 10. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio OAI-32-2015 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. Asunto: Aclaración sobre acuerdos.
- Acta 43-2015. Artículo 11. Solicitar al Alcalde Municipal la lista actualizada de los 40 beneficiarios del proyecto de vivienda (damnificados).
- Acta 43-2015. Artículo 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el memorando UA-197-2015, suscrito por Esteban Avila, de la Unidad Ambiental, por medio del cual presenta copia de nota enviada al señor Narciso Campos Rodríguez del Matadero del Cairo S.A.
- Acta 43-2015. Artículo 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el memorando 088-2015, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual amplía el memorando 071-2015 relacionado con el Colegio Santa Margarita.
- Acta 43-2015. Artículo 15. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio DJ-243-2015, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual remite solicitud de la señora Laura Castro Chaves, de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, por cuyo intermedio solicita se le otorgue una audiencia ante la Comisión de Asuntos Jurídicos de esta institución.
- Acta 43-2015. Artículo 16. Remitir a la Comisión de Gobierno y Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio PI-22-2015, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de la Unidad de Planificación, donde remite el Informe de evaluación del POA y Presupuesto 2015 al mes de junio.
- Acta 43-2015. Artículo 18. Trasladar de forma inmediata, en razón del poco tiempo disponible, el documento CTPR-001-2015 y los todos los comentarios (audio) del día 16 de julio de la reunión del esta comisión, al equipo que está estudiando el tema, es decir la Dirección Jurídica y el Asesor Legal Luis Álvarez con el ánimo de colaborar en el análisis.
- Acta 43-2015. Artículo 25. Consultar a la Ing. Lilliam Arguedas, Valoraciones Administrativas y Tributarias del Ministerio de Hacienda, en qué estado se encuentra el trámite de avalúo (finca inscrita en el folio real 4104135-000, plano catastrado H-858813-2003, con un área de 10.646.67 m², propiedad del Fondo de Inversión Popular Inmobiliario (FINPO INMOBILIARIO), cédula jurídica 3-110-417302, terreno que es para la construcción del Centro Cívico Cultural Municipal).
- Acta 43-2015. Artículo 29. Solicitar a la Contraloría de Servicios copia de la respuesta que se brinde trámite 3198 de Luis Gerardo Herrera Ovares.

- Acta 44-2015. Artículo 6. Advertir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), que ese órgano desconcentrado ostenta la condición de administración activa en los temas de su competencia específica, en razón de lo cual se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones de la Auditoría Interna y ajustar su conducta administrativa a las advertencias de ese órgano de control interno. En razón de lo anterior se les insta a cumplir con las recomendaciones del oficio AAI-02-2015 de fecha 23 de junio del 2015, firmado por la señora Maribelle Sancho García Auditora Interna, para lo cual deberán informar a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles, sobre los resultados de las medidas ejecutadas para dar cumplimiento a lo señalado en ese documento, lo anterior sin perjuicio de que en caso de omisión se procedan a instaurar procedimientos administrativos por los posibles incumplimientos en que se incurra respecto de las recomendaciones de la Auditoría, de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Control Interno.
- Acta 44-2015. Artículo 9. Someter a estudio del Concejo Municipal. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando CTA-03-2015, suscrito por José Zumbado, en su condición de coordinador de la Comisión Técnica Administrativa, por medio del cual presenta informe técnico-jurídico sobre las actividades contaminantes en el sector colindante con la captación de la Naciente Zamora.
- Acta 44-2015. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Cultura para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Someter a estudio del Concejo Municipal memorando UC-097-2015, suscrito por Lillyana Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura, por medio del cual brinda la información adicional solicitada sobre los recursos de la Asociación Cultural El Guapinol.
- Acta 44-2015. Artículo 14. Solicitar a la Alcaldía y al Área de Desarrollo Social realizar un estudio socioeconómico del señor Miguel Salazar damnificado del Río Quebrada Seca para que de la Meta 213-02 Ayudas a Personas en infortunio que se está aprobando se valore al caso particular de este adulto mayor de manera temporal hasta que este cuente con su propia vivienda.
- Acta 44-2015. Artículo 15. Solicitar a la Alcaldía que presente los informes solicitados por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Oficio CHAP-14-2015.
- Acta 44-2015. Artículo 20. Remitir a la Comisión de Reestructuración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Moción presentada por los Regidores Cecilia Salas, Lorena Vargas y María Antonia Castro (procedimientos).
- Acta 44-2015. Artículo 21. Someter a estudio del Concejo Municipal el expediente 19.593 "Reforma de la Ley N° 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, de 7 de noviembre de 2012".
- Acta 44-2015. Artículo 24. Instruir a la Alcaldía para que se realice las recomendaciones del Oficio LAA-464-2015 y que se presente un Plan Remedial ante este Concejo Municipal. Invitar al Laboratorio de la Universidad Nacional, a la Unidad de Acueducto y al Área de Servicios Públicos a una Sesión Extraordinaria para analizar el tema, como tema único.

- Acta 44-2015. Artículo 25. Instruir a la Alcaldía para que se realice las recomendaciones del Oficio LAA-464-2015 y que se presente un Plan Remedial ante este Concejo Municipal. Invitar al Laboratorio de la Universidad Nacional, a la Unidad de Acueducto y al Area de Servicios Públicos a una Sesión Extraordinaria para analizar el tema, como tema único.
- Acta 45-2015. Artículo 2. Realizar una sesión de trabajo para aclarar las consultas con el Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles Hermis Murillo. Asunto: Avalúos realizados a propiedades del Canton.
- Acta 45-2015. Artículo 3. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos una lista de todos los empleados que contenga el desglose de la totalidad que perciben junto con los pluses salariales que perciben.
- Acta 45-2015 Artículo 9. Solicitar copia del documento de la Procuraduría General de la Republica en el tema específico del Pago de la Prohibición de la Señorita Lenny Ramos Rugama Asistente Financiera del CCDRB.
- Acta 45-2015. Artículo 11. Convocar al Director de Servicios Públicos y al Encargado de la Unidad de Acueducto y realizar una Sesión Extraordinaria para que expongan sobre el porcentaje de avance del Plan Maestro, valoración de avance, precisar las dificultades encontradas, calidad del agua, Plan Remedial para mejorar la calidad del agua, Pozo AB-336, medidores para pozos y nacientes.
- Acta 45-2015. Artículo 13. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-171-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UA-215-2015, suscrito por Esteban Avila, de la Unidad Ambiental, por medio del cual remite copia de la sesión de trabajo denominada "Delimitación y recuperación del Humedal La Ribera".
- Acta 45-2015. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal solicitud de 4 disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Zita María Solano Moya, en el distrito de San Antonio, Urbanización Zayqui de la entrada principal la cuarta casa.
- Acta 45-2015. Artículo 15. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal solicitud de 6 disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Inversiones y Desarrollo Euskadi S.A., en el distrito de la Asunción, Calle Tilianos 300 metros sur de la entrada.
- Acta 45-2015. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el memorando ADS-189-2015, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera para el cambio de destino de

una parte del Presupuesto Ordinario del año 2015 correspondiente al proyecto denominado "Compra de Planta Eléctrica para emergencias".

- Acta 45-2015. Artículo 25. Trasladar a la Alcaldía y la Administración para que respondan directamente la solicitud planteada. Solicitar copia de la respuesta brindada correo electrónico de Rocío Abarca Sánchez, Asesora del Partido Acción Ciudadana (redacción del reglamento de la incineración de residuos sólidos ordinarios).
- Acta 45-2015. Artículo 26. Trasladar a la Alcaldía y la Administración el trámite 3335, oficio AAD-PLN-183-2015 para que respondan directamente la solicitud planteada. SEGUNDO: Solicitar copia de la respuesta brindada trámite 3335, oficio AAD-PLN-183-2015 de Andrea Álvarez Marín, Jefa del despacho del Diputado Álvarez Desanti (iniciativas que están realizando en la Municipalidad para la promoción de la Salud).
- Acta 45-2015. Artículo 29. Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Solicitar el expediente administrativo para facilitar el análisis trámite 3336 de David Zamora Mora, representante legal de la Empresa Inmobiliaria Z F S.A. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del acuerdo Municipal contenido en la Sesión Ordinaria Número 70-2014.
- Acta 45-2015. Artículo 34. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el *texto dictaminado* del expediente 19.325 "LEY PARA IMPULSAR LA VENTA DE SERVICIOS, BIENES COMERCIALIZABLES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA REFORMA A VARIAS LEYES".
- Acta 45-2015. Artículo 35. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el expediente 19.489 "LEY PARA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL POLÍTICO EFECTIVO DEL GASTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS".
- Acta 45-2015. Artículo 37. *Remitir al Asesor Legal y a la Comisión de Reestructuración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal* trámite 3370 de Roger Sanabria, José Elías Carvajal, Roger González, Marvin Villalobos, Waldemar Solera, José Menjivar, Altman Montero, Francisco Zumbado, German Zumbado, Roberto Jiménez, Martín Jara, Marlon Montero y Franklin Chaves, funcionarios municipales de campo de las Áreas de Servicios Públicos y Operativa.
- Acta 45-2015. Artículo 38. Trasladar al CCDRB y a la Junta Directiva del CCDRB para que responda directamente. Solicitar copia de la respuesta que se brinde trámite 3394 de Allan Cambroner Alvarado Presidente de la Asociación Deportiva Karate do Belén.
- Acta 45-2015. Artículo 39. Trasladar el trámite a la Alcaldía para que responda directamente al interesado. Solicitar copia de la respuesta que se brinde trámite 3404 de Luis Gerardo Herrera Ovares.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Recordar a todas las comisiones, oficinas, departamentos, áreas, unidades y colaboradores los asuntos pendientes.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-178-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria No.48-2015, programada para celebrarse este martes 18 de agosto de 2015; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-179-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.OF.030-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite copia de la respuesta dada a la señora Yamileth Agüero Arce con respecto al proyecto denominado calle Don Pepe en la Ribera de Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°40-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DTO.OF.030-2015

En respuesta al trámite N°2960 presentado a la Plataforma de Servicios de esta Institución, en fecha 03 de julio de 2015, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°40-2015 de fecha 7 de julio de 2015, y remitido por la Alcaldía Municipal mediante los memorandos AMB-M-298-2015 y AMB-MA-151-2015, se le informa: Consulta la señora Yamileth Agüero Arce: *...Solicito que me informen sobre el proyecto de la calle Don Pepe en la Ribera de Belén, para poder segregar, escriturar y visar los planos de estas propiedades. Se ha estado en trámites desde el 2006, en vista de que todas las obras están concluidas (aceras, cordón de caño, acueducto, corriente eléctrica, teléfono y todos los “servicios públicos, recolección de basura, limpieza de vías y ornato”), se requiere que ustedes declaren pública la calle, a fin de proceder con las segregaciones.*

(...)

Respuesta: Con base en la información existente en el Expediente Administrativo, es importante aclarar los siguientes aspectos:

Información Registral Catastral:

1- La calle denominada Don Pepe forma parte de la finca inscrita en el Folio Real 40103994-002/004/005/006/011/014/015/016/019/020/021/023/025/026/027/029/030/034/035/036, plano de catastro H-0808635-2002.

Como Propietarios de esta Finca se Registran:

002 – José Francisco Rodríguez Rodríguez, Cédula Identidad 4-0079-0941 y dueño de un décimo en la finca.

004- Rencom R & C Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-377388, dueño de un décimo en la finca.

005- Yamileth Agüero Arce, cédula identidad 4-0122-0744, dueña de un décimo en la finca.

006- Vial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-113592, dueño de un décimo en la finca

011- Clarisa Rodríguez Rodríguez, cédula identidad 4-0105-0226, dueña de un décimo en la finca.

014 Marco Tulio Rodríguez Rodríguez, cédula identidad 4-0082-0790, dueño de un décimo en la finca

015- Julia Ester Rodríguez Rodríguez, cédula identidad 1-1064-0512, dueña de un veintiavo en la finca.

016- Bernardo Rodríguez Rodríguez, cédula identidad 1-1108-0408, dueño de un veintiavo en la finca.

019 Juliana Vega López, cédula identidad 9-0055-0599, dueña de un cincuentavo en la nuda propiedad.

020- Oscar Rodríguez Vega, cédula identidad 1-0943-0425, dueño de un cincuentavo en la nuda propiedad.

021- Hazel Marcela Rodríguez Vega, cédula identidad 4-0171-0707, dueño de un cincuentavo en la nuda propiedad.

023 Luis Roberto Rodríguez Vega, menor nacional 4-0207-0836, dueño de un cincuentavo en la nuda propiedad.

025 Juliana Isreina Vega López, cédula identidad 9-0055-0599, dueña de un cincuentavo en el usufructo.

026 Oscar Andrés Rodríguez Vega, cédula identidad 1-0943-0425 dueño de un cincuentavo en el usufructo.

027 Hazel Marcela Rodríguez Vega, 4-0171-0707, cédula identidad, dueña de un cincuentavo en el usufructo.

029 Luis Roberto Rodríguez Vega, cédula identidad 4-0207-0836, dueño de un cincuentavo en el usufructo.

030 Daniel Antonio Rodríguez Vega, cédula identidad, 1-1125-0989, dueño de un cincuentavo en el usufructo.

034 Xenia María Villalobos Campos, cédula identidad, 4-0140-0830, dueña de un veintiavo en la finca.

035 Sergio Alberto Gutiérrez Arias cédula identidad, 1-0543-0603, dueño de un veintiavo en la finca.

036 María Lucrecia Rodríguez Rodríguez, cédula identidad, 4-0085-0936, dueña de un décimo en la finca.

2-La finca de interés (103994), soporta un gravamen o afectación por medio de una servidumbre sirviente, registrada mediante las citas: 334-19153-01-0004-001.

Trámites Realizados en la Municipalidad de Belén:

3-Uso de Suelo: La Unidad de Desarrollo Urbano en fecha 18 de enero de 2005 aprueba Uso de Suelo en la finca 103994, plano de catastro H-808635-2002 para la Urbanización & Fraccionamiento de diez lotes. El uso de suelo estableció que se debía solicitar disponibilidad de agua potable, la descarga de aguas pluviales al Área de Servicios Públicos y la Unidad de Obras respectivamente. Además se debe dejar prevista la red de alcantarillado sanitario para futura conexión. Con respecto al Área Pública y al trámite de Urbanización, este debe cumplir con el Plan Regulador del Cantón de Belén, Ley de Planificación Urbana y el Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

4-Desfogue Pluvial: La Unidad de Obras en fecha 17 de enero de 2005 autoriza desfogue pluvial hacia el alcantarillado público para la finca 103994, plano de catastro H-808635-2002 con las recomendaciones de Obras a construir.

5-Disponibilidad de Agua Potable: La Unidad de Acueductos mediante oficio sin número de fecha 8 de enero de 2002 otorgó disponibilidad de Agua Potable para la Urbanización de 10 lotes en la finca 103994. Posteriormente se presentó renovación de disponibilidad de agua potable que fue autorizado por la Unidad de Acueductos mediante oficios AC-014-05 y AC-273-05 y AC-098-05.

6-Permiso de Construcción: La Unidad de Desarrollo Urbano mediante Permiso de Construcción N°6940 de fecha 16 de marzo de 2006 autorizó la construcción de 130 metros lineales de entubado pluvial y 260 metros lineales de cordón y caño en la finca 103994, plano de catastro H-808635, específicamente para evacuación de aguas pluviales.

Trámite de Declaratoria de Calle Pública:

7-El Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N°1834/2009 de fecha 26 de marzo de 2009 solicita a la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano y la Dirección Jurídica, un dictamen Técnico – Jurídico con relación a la declaratoria de Calle Pública, para la Calle

denominada Don Pepe. Lo anterior ante la gestión de los copropietarios de la finca 103994, mediante trámite número 27. Producto de lo anterior, se emitió el Oficio DJ-102-2009 / DO-D-012-09 de fecha 27 de abril de 2009 y en el mismo se concluye entre otros que el Proyecto que se pretende desarrollar en la finca del partido de Heredia # 103.994-000, requiere el trámite ante la Dirección de Urbanismo del INVU y la posterior aprobación de la Municipalidad de Belén. Cumplido lo anterior, se incluirá en el Plan Vial del Plan regulador de Belén, como calle Pública, la denominada “Calle Don Pepe”.

- 8- El Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N°28-2009 de fecha 12 de mayo del 2009, conoce el informe DJ-102-2009 / DO-D-012-09 y ACUERDA con tres votos a favor de los Regidores, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez y dos en contra de los Regidores Francisco Villegas Villalobos, Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-102-2009, DO-D-012-2009 de Francisco Ugarte Soto, Dennis Mena Muñoz, Director Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano. SEGUNDO: Remitir a los vecinos (Hazel Rodríguez – Calle Don Pepe) para su información.

Por Tanto: Con base en la información anterior se concluye que jurídicamente la calle Don Pepe forma parte de la finca inscrita en el Folio Real 40103994-002/004/005/006/011/014/ 015/016/019/020 y para que la misma pase al ámbito público, se requiere el trámite ante la Dirección de Urbanismo del INVU y las otras Instituciones del Estado para el trámite institucional y posteriormente la solicitud de permiso de construcción ante la Municipalidad de Belén, de la Urbanización de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente. Cumplido lo anterior, se incluirá en el Plan Vial del Plan Regulador de Belén, como calle Pública, la denominada “Calle Don Pepe”. Cualquier duda al respecto, favor comunicarse con el suscrito al 2587-0120 o al correo electrónico operaciones@belen.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-180-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UA-227-2015, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental, por medio del cual se refiere a lo solicitado en torno al proyecto de la Planta refinadora de aceite quemado. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°43-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

UA-227-2015

En respuesta al oficio AMB-MA-159-2015, referente al acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria N°43-2015, le indico que la Unidad Ambiental invitó a la empresa Meta Lub a presentar su oferta de servicios y productos el pasado 17 de julio del presente año, en donde se presentó la oferta de la empresa ante la Unidad Ambiental, en donde participaron el señor William Abraham, la señora Lucrecia Abarca y el señor Richard Feldmann en representación de la empresa antes mencionada y el señor Esteban Salazar por parte de la Unidad Ambiental. Debido a la naturaleza de la oferta y las implicaciones para la institución, se programó una segunda reunión con la proveeduría institucional que se realizó el 24 de julio con la presencia de Richard Feldmann, el Lic.

Marcos Porras y el M.Sc. Esteban Salazar Acuña, en donde se expuso la oferta a la proveeduría Institucional.

Como parte de los compromisos para alcanzar un acuerdo entre la empresa y la Municipalidad para la realización de pruebas de campos y verificación de la viabilidad de los productos ofrecidos, la empresa se comprometió a la entrega de una oferta económica para que sea valorada por la institución; la cual no ha sido recibida a la fecha. Por lo tanto, mientras la empresa no presente dicha oferta económica, no se puede realizar la valoración de la sustentabilidad del proyecto de la empresa Meta Lub en la Municipalidad de Belén. Esta Unidad queda a la espera de dicha oferta para emitir un criterio técnico acorde a la oferta presentada. Sin otro particular, se despide,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-181-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio OF-RH-176-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual remite Adenda al Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad de Belén. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

OF-RH-176-2015

Para su consideración final le remitimos la documentación que respalda la ADENDA AL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, avalada por nuestra Dirección Jurídica, la cual se genera producto de la creciente capacidad tecnológica, propia de la "sociedad de la información" en que vivimos; situación que dentro de consideraciones de buena fe y búsqueda mutua de beneficios institucionales que privan en este acuerdo, hace necesario modificar la Cláusula Cuarta, inciso e), párrafo final de dicho Convenio, que al presente señala: "Sistema Interactivo SMART 8084i, pantalla Led 84, con licencia Smart Business e instalación.

Este equipo se facilitará a la DGSC, contra entrega del primer informe bimensual de avance del Proyecto".

Propuesta de modificación: "Pantalla Interactiva Multimedia, tecnología Led, 84 pulgadas, resolución 4K, Full Screen Multi-touch System with Gesture support, memoria interna de 16 GB, procesador Intel core i5, disco duro sólido de 250 GB, puerto LAN gigabit, conexión WIFI, sistema operativo Windows 8.1 actualizable a Windows 10, 6 conexiones de entrada tipo USB y conexiones de salida: 1 HDMI, 1 VGA, Stereo mini Jack de 3.5 mm y micrófono de 3.5 mm. Además debe incluirse la respectiva licencia (software para manipulación del dispositivo). Este equipo se facilitará a la DGSC, dentro de los dos meses siguientes a la firma de esta modificación, a más tardar el 27 de octubre de 2015"

Tal proposición fue presentada a consideración de la Dirección General de Servicio Civil, mediante oficio nuestro OF-RH-170-2015 del 10 de agosto de 2015, la cual a su vez fue avalada por el Licenciado Hernán Rojas Angulo, Director General, como en efecto se consigna en el oficio DG-610-2015 del 17 de agosto de este mismo año, solamente que se agregó de parte de ellos y así se incorporó, la ya

citada fecha de cumplimiento para la entrega del respectivo equipo, tiempo que fue estimado como suficiente para la compra por nuestro Proveedor Institucional, Licenciado Marcos Porras Quesada. Atentamente,

I ADENDA AL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Entre nosotros, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, representada en este acto por el señor HERNÁN ROJAS ANGULO, mayor, divorciado, Máster en Administración de Recursos Humanos, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos veintiséis- quinientos cuarenta y seis, en mi condición de DIRECTOR GENERAL, según Acuerdo Ejecutivo Número 14-P del veintiuno de mayo del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número ciento seis del cuatro de junio del dos mil catorce, en adelante denominada DGSC y la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, representada en este acto por el señor HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, vecino de La Ribera de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero quinientos cincuenta y uno, en mi condición de ALCALDE, investido formalmente a través de la juramentación realizada el día siete de febrero del dos mil once, quien ostentará la representación legal de la Municipalidad de Belén desde el siete de febrero del dos mil once y concluirá el treinta de abril de dos mil dieciséis, lo anterior, según resolución 0022-E44-2011 del tres de enero del dos mil once y autorizado para este acto mediante Acuerdo N° , tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria del; en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", de conformidad con el marco jurídico aplicable al caso, y el contenido de los oficios O-RH-170-2015 del 10 y DG-610-2015 de 17 ambos del mes de agosto del presente año, venimos a realizar la primera adenda al convenio, suscrito por ambas partes del veintisiete de febrero del dos mil quince, que se registró por las siguientes cláusulas:

A) Que se modifique la Cláusula Cuarta inciso e) párrafo final, en los siguientes términos: "Pantalla interactiva Multimedia, tecnología Led, 84 pulgadas, resolución 4K, Full Screen Multi-touch System with Gesture support, memoria interna de 16 GB, procesador Intel core i5, disco duro sólido de 250 GB, puerto LAN gigabit, conexión WIFI, sistema operativo Windows 8.1 actualizable a Windows 10,6 conexiones de entrada tipo USB y conexiones de salida: 1 VGA, Stereo mini Jack de 3.5 mm y micrófono de 3.5 mm. Además debe incluirse la respectiva licencia (software para manipulación del dispositivo). Este equipo se facilitará a DGSC, dentro de los dos meses siguientes a la firma de esa modificación, a más el 27 de octubre de 2015."

B) Que en lo demás dejan incólume el convenio principal suscrito entre ambas partes en la fecha mencionada en el encabezado de la presente adenda.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, debidamente conscientes del valor y la trascendencia legal de lo aquí estipulado, firmamos en dos ejemplares originales, cada uno con el mismo valor y efecto, en la ciudad de Belén, a los días del mes de agosto del año dos mil quince.

Hernán Alberto Rojas Angulo
DIRECTOR GENERAL

Horacio Alvarado Bogantes
ALCALDE MUNICIPAL

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cuenta que en el Convenio se puso las especificaciones de una pantalla, pero no son las que se necesitan.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, pronuncia que le llamo la atención que había un intercambio que era una pantalla.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, avisa que el documento fue preparado entre la Dirección Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, ya se está coordinando también con la Unidad de Bienes y Servicios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio AMB-MC-181-2015 del Alcalde Horacio Alvarado y el oficio OF-RH-176-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Aprobar la Adenda al Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicha Adenda.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-182-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio OF-RH-173-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual informe referente al reclamo presentado por compañeros de campo producto de la variación en la fórmula de cálculo de pago semanal. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

OF-RH-173-2015

Damos respuesta al Memorando AMB-M-332-2015, específicamente en lo referente al reclamo que presentan algunos compañeros de campo ante el Concejo Municipal, producto de la variación en la fórmula de cálculo de pago semanal que implementamos días atrás. Sobre el particular le informamos que esta decisión se sustentó en la amplia normativa existente al respecto, situación que exigía a su vez, ajustar nuestro accionar el Principio de Legalidad, consideración que nos llevó a ajustar dicha fórmula para el personal pagado por semana, con base en 56 horas semanales (7 días de 8 horas cada uno), derivada de la siguiente operación: $SALARIO\ SEMANAL = ((SALARIO\ MENSUAL/30\ DIAS)*7\ DÍAS)$. Igualmente se informa que esta decisión no disminuyó el pago del salario mensual de estos funcionarios, sino que más bien lo incrementó entre mil y dos mil colones según fuera el caso particular, producto del cálculo incorrecto que se venía realizando, basado en 48 horas semanales (Se pagaban 6 días de 8 horas cada uno), fórmula que en todo caso, no encuentra sustento en el ordenamiento técnico jurídico que regula esta temática en el Sector Público. Así también se informa que esta nueva fórmula de cálculo, basada en 56 horas semanales, no varía el límite de 42.5 horas

semanales, establecido para calcular el pago de tiempo extraordinario, según lo dispone el artículo 12 del Estatuto de Organización y Servicio de la Municipalidad de Belén.

Se adjunta copia de oficios de este Proceso de Trabajo, OF-RH-140 Y 125-2015, ambos dirigidos a la Licenciada Sonia Víquez Herrera Coordinadora Inspección de Trabajo de Heredia, donde se atiende inicialmente esta denuncia. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que ha escuchado que la Empresa Aguilar y Solis está entrando en negociaciones con la Asociación de Vecinos de Calle Flores, otra vez el pago de un monto, para que la Empresa continúe desarrollando su actividad, no sabe hasta qué punto, una Asociación tiene las potestades para llegar a negociar con una Empresa, que el Plan Regulador había puesto un periodo para que ellos se mantuvieran y trasladaran algunas actividades que desarrollan, le llama la atención porque los vecinos preguntan si es cierto y si la Municipalidad tiene alguna inherencia o competencia, porque en forma unilateral los vecinos se reúnen con la Empresa, de hecho en una actividad estuvo presente el Alcalde y el Diputado, pero se debe informar a la gente, porque los ciudadanos tienen derecho a decidir, es un tema Canton, quiere saber si la Municipalidad está informada de esta negociación y conocer un documento por transparencia, un pliego de peticiones que respalde en qué términos se da la negociación, en qué proyectos se invirtió el dinero anterior, que pueda dar un informe sobre esta situación, porque tiene entendido que el Alcalde está muy informado, en que quedaron?, debe haber una transparencia en el tema legal, esa Empresa tenía que ir saliendo poco a poco del Canton, tiene entendido que se mantienen porque la Asociación de Calle Flores es la que toma las decisiones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, avala que no ve una Asociación asumiendo un problema de salud pública o una ampliación del Plan Regulador de 1997 porque no tiene competencia, diría que se debe pedir un informe a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Desarrollo Urbano, todos sabemos que la Empresa le da dinero a la Asociación, que responsabilidades está asumiendo la Asociación?, si el Alcalde conoce la situación que responsabilidades está asumiendo?, porque la Empresa sigue haciendo arreglos y la Empresa tenía una fecha de vencimiento.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, explica que la Contraloría de Servicios también debería de involucrarse.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, formula que se abstiene de votar y opinar porque su sociedad tiene una relación comercial con esta Empresa.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, advierte sobre qué base la Dirección Jurídica haría una revisión sobre una negociación que no tiene ninguna información. Hasta donde ha escuchado ese plazo fue producto de una negociación o acuerdo bilateral que se da en el ámbito privado entre 2 entidades privadas, tiene entendido que esa empresa al igual que la Kimberly Clark, Capoen, Cairo son

situaciones existentes que están cobijadas por el Plan Regulador, pueden permanecer y adecuar condiciones de carácter laboral y ambiental, entonces no habría forma de analizar un tema donde no hay evidencia documental desde el punto de vista de la Municipalidad, el Plan Regulador no contempla que las empresas tengan un plazo para mantenerse o no, el provecho económico de la Asociación se escapa de las responsabilidades de la Municipalidad.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que en algún momento, esta discusión, se inició por recomendación del Ministerio de Salud y del descontento de los vecinos, eso promovió comentarios en sesiones, de hace algunos años, cree que de ahí es donde nace la problemática, más que del Plan Regulador, en su momento había un problema por el polvo de los granos, sería conveniente que el Ministerio de Salud se pronunciara en este momento, y revisar en los expedientes de hace más de 10 años. Si esas reuniones privadas comprometen el territorio, se está tomando un riesgo penal, porque la Municipalidad es la única que puede administrar y regular el territorio.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, piensa que en el Concejo anterior el tema llegó aquí, en algún momento el Ex Regidor Juan Carlos Murillo se ofreció a participar de las reuniones, sabe que el funcionario Luis Bogantes tuvo algo que ver, es un asunto municipal.

La Sindica Propietaria Regina Solano, expresa que todo nació por el Ministerio de Salud, había muy mal ambiente, mucho ruido, mucho polvo, que afectaba al barrio, ahí empezó se reunieron los vecinos con la Empresa, que no es la Asociación, hubo un compromiso entre la Empresa y los vecinos, porque querían que se fueran, se hizo una negociación donde se comprometían a realizar limpieza del lugar, solucionar el problema de ruido, llevarse el mal olor y la Empresa ofreció dar un dinero para mejorar el ambiente como zonas verdes, un parque para niños, fue un Convenio donde los vecinos aceptaron, por mucho tiempo se monitoreo por parte de la Universidad esos compromisos, ahora el compromiso existe, deben estar haciendo el muestreo para evitar malos olores y el ruido, la Empresa está cumpliendo con el compromiso con los vecinos, la Asociación de San Isidro, Calle La Labor también se han visto beneficiados con dineros, el dinero se ha gastado, por eso no hay problema, ahora es un proyecto que tiene la Empresa para hacerlo dentro del parque, no es que van a entregar dinero, aclara que nunca ha existido un tiempo para que la Empresa se tenga que ir del sector.

Vota la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: Que la Alcaldía a través de la Unidad de Desarrollo Urbano informe sobre la situación de la Empresa Aguilar y Solis respecto al Plan Regulador.

ARTÍCULO 16. El Síndico Suplente Juan Luis Mena:

- Habla sobre las mejoras que se hacen en las casas y dejan los escombros en las aceras y en las calles, hace un tiempo la Municipalidad los recogía.
- En la Urbanización La Ribera en la entrada hay una construcción y dejan los escombros en la parada de buses.

- Una casa que están haciendo, con remodelación bastante costosa, están trabajando sin permiso de construcción.
- La casa contiguo al parque, también contiguo a la pulpería de Marta Gonzalez hay un terreno que no se podía construir y ahora están haciendo construcción.
- Falta la acera antes de llegar a Pali, ahí llueve y es una laguna, inclusive hay una parada de autobuses.
- Brilla por su ausencia el Oficial de Tránsito en Belén, por el Lagar, la Escuela España la calle se llena de vehículos a ambos lados y es el centro del Canton, no hay vigilancia del Oficial de Transito después de las 5:00 pm.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 17. Se conoce Oficio CSPR-A-06-2015 de Lic. María Lorena Vargas, Coordinadora de la Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador y la Secretaria de la Comisión Sra. Ligia Delgado. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Reunión Extraordinaria CSPR-04-2015 del 12 de agosto del 2015, artículo único, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

Solicitar de forma inmediata, en razón del poco tiempo disponible una propuesta de recurso de revisión extraordinario, a la Dirección Jurídica y el Asesor Legal Luis Álvarez con el fin de contar con el recurso antes del 16 de setiembre, fecha en que se vence el plazo para contar con el aval de Concejo Municipal como legitimado ante la SETENA.

Se acuerda por unanimidad y en forma definitiva. Primero: Recomendar al Concejo Municipal que solicite al Asesor Legal y la Dirección Jurídica una propuesta del recurso de revisión extraordinario ya que el mismo vence el 16 de setiembre del 2015. Segundo Convocar a reunión ordinaria a la Comisión de hoy en 8 para revisar el informe jurídico.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide que se aclare porque en el Acta 40-2015, Artículo 20 hay un error porque el Alcalde dijo que la reestructuración le iba a suceder lo mismo que al Plan Regulador, el Director Jurídico Ennio Rodriguez aclara que debíamos tener cuidado porque estábamos usando fondos públicos, nunca dijo que el Plan Regulador había fracasado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gomez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Solicitar de forma urgente al Asesor Legal, Lic. Luis Álvarez Ch. y a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén una propuesta del Recurso de Revisión Extraordinario ya que el mismo vence el 16 de setiembre del 2015.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 18. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, aclara que se debe enviar felicitación a la Coordinadora de la Oficina de la Mujer, por la actividad en celebración del Día de la Madre, donde también estuvieron presentes mujeres de otras organizaciones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que desea felicitar a la Coordinadora de la Oficina de la Mujer y disculparse por no poder asistir.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, plantea que ha escuchado comentarios muy buenos sobre esa actividad, felicita a las madres y mujeres, en su día, la Coordinadora de la Oficina de la Mujer Angelica Venegas, también hizo una actividad muy bonita para el Día del Padre, que fue muy educativa, en la parte de comunicación en la pareja.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Felicitar a la Coordinadora de la Oficina de la Mujer, por la celebración de actividades para el Día del Padre y Día de la Madre y reconocer y felicitarla por este tipo de actividad y que siga adelante. **SEGUNDO:** Trasladar los comentarios en reconocimiento del trabajo realizado.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el correo electrónico de Andrea Fonseca, Tecnología y Sistemas Digitales de Comunicación, S.A. T.S.D.C. es una empresa costarricense de alta tecnología, con 15 años en el mercado. Dedicada principalmente a proveer soluciones integrales para Seguridad Electrónica, Audiovisuales, Telefonía e Informática, basadas en hardware y software. Proveemos modernas y eficaces soluciones completas, con equipos de alta tecnología y calidad para solventar las necesidades específicas de cada cliente. T.S.D.C, dispone de equipos que le permiten utilizar un moderno y eficiente sistema de “Grabación y Gestión de Sesiones”, también llamado “TL-VC4200”. El sistema de conferencias digital ofrece una solución inteligente a las necesidades de conferencias de negocios o gubernamentales de diferentes tamaños, convirtiéndose en una herramienta útil de trabajo que permite transcripciones de sus conferencias sin omitir ningún detalle. Es por lo anterior que le presentamos nuestro perfil empresarial a fin que conozca acerca de nuestra empresa y la información técnica del sistema indicado.

Con total agrado, le invitamos a recibir una demostración del Sistema en nuestras instalaciones y enviarle nuestra cotización. Cualquier consulta con todo gusto. Quedo atenta a su respuesta.

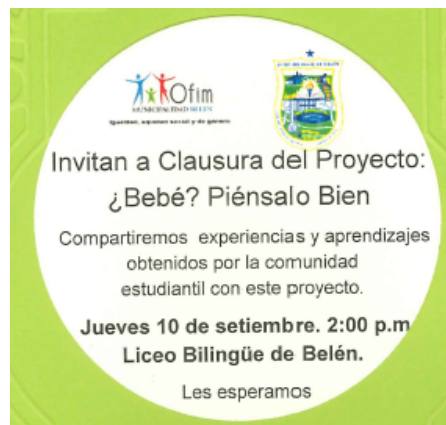
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para lo que corresponda, para su conocimiento y para que responda directamente la nota.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CJ-217-2015 de la Licda. Nery Agüero, Jefa Comisión, Asamblea Legislativa, fax 2243-2432. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el

proyecto: Expediente N.º 18.791 “Ley de Interpretación Auténtica de los incisos h) e i) del artículo 22 bis de la Ley N.º 7494, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas, Ley de Contratación Administrativa”, publicado en La Gaceta 132 del 10 de julio del 2013. En sesión N.º 7, de fecha 21 de julio de 2015, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naquero@asamblea.go.cr. Ruégole remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naquero@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce invitación del Liceo de Belén y la Oficina de la Mujer.



La Regidora Suplente María Antonia Castro, siente que se debe felicitar a la OFIM por este programa, porque por ejemplo en San Isidro hay aumento de embarazos en adolescentes, entiende que el programa ha sido muy exitoso en los muchachos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que se debe informar lo exitoso de estos programas a través de la Unidad de Comunicación y los beneficios que ha traído.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación y agradecer por el proyecto realizado en los jóvenes de la comunidad. **SEGUNDO:** Confirmar la participación del Regidor Desiderio Solano Moya.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CPEM-033-2015 de Ericka Ugalde, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente 19.525 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA

CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, denuncia que todavía nos quedamos cortos en el tema a nivel nacional, la acera es parte de la vía pública, pero sigue teniendo una connotación de propiedad privada, puesto que se exige al propietario construir la acera, debería entenderse que la calle y la acera forman parte de la vía pública, el administrador del territorio debería tener toda la potestad para construir las aceras, recuerda el mal estado en que se encuentra la acera hacia el Cementerio, hay muchos sectores que no tienen acera, en otros casos tendremos que usar sillas de ruedas y las aceras no lo permiten.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Apoyar el proyecto del expediente 19.525 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL” **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa todos los comentarios para que sean tomados en cuenta.

ARTÍCULO 23. Se conoce trámite 3535, Oficio DE-1660-07-2015 de Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax: 2280-2327. Reciban un cordial saludo. La UNGL, en asocio con Parquetec y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, desea invitarle al taller “Incorporación del Emprendedurismo en las Políticas Municipales de Desarrollo Local” que se realizará el martes 18 de agosto en el auditorio del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. En las diversas regiones del país se enfrenta al desafío de generar oportunidades de nuevos negocios y fuentes de empleo, razón por la cual es cada vez más importante contar con políticas locales que apoyen las ideas empresariales, especialmente aquellas que surgen de jóvenes que han recibido educación técnica o formal, así como de grupos de la comunidad que tiene iniciativas con viabilidad económica. Brindar apoyo a estas iniciativas desde cada Gobierno Municipal genera desarrollo social y fortalece el arraigo de las personas de su cantón al brindar un entorno que permite el progreso individual y comunal. Por eso les reiteramos la invitación a este taller donde se expondrá este tema desde la visión municipal, con conferencias de Costa Rica y Colombia. Para ello, les solicitamos confirmar la asistencia al 2280-3096 con la Sra. Ana Masís, correo electrónico amasis@unql.or.cr, o con la Sra. Yeudith Tapia, correo electrónico ytapia@unql.or.cr, número 2225-3496.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Comunicar que por lo tardía que fue conocida la invitación se hizo imposible asistir.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio DE-1683-08-2015 de MBA. Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Reciban un cordial saludo de la UNGL, por motivos fuera de nuestro control se suspende el Taller “Incorporación del Emprendedurismo en las Políticas Municipales de Desarrollo Local” que estaba convocado para el martes 18 de agosto en el Auditorio del Instituto

de Desarrollo Rural (INDER), de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. lamentamos no poder realizar esta actividad, les agradecemos por favor tomar las provisiones necesarias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Comunicar que por lo tardía que fue conocida la invitación se hizo imposible asistir.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 3575 de Sra. Marielos Segura Rodríguez Miembro de la Comisión Habilidades Blandas de la Red Local de Inserción Laboral de PcD de Belén, dirigido al Presidente Desiderio Solano. La Comisión de habilidades blandas de la Red Local de Inserción Laboral para Personas con Discapacidad de Belén, solicita por éste medio su colaboración para la compra de 50 desayunos para realizar la sesión de trabajo con personas con Discapacidad y sus Cuidadores el sábado 5 y 12 de setiembre del año en curso. El objeto de esta sesión de trabajo es de informar y crear conciencia en esta población sobre la relevancia de incorporarse en procesos de formación, desarrollo de habilidades y competencias para el trabajo, así como iniciar la implementación del proyecto desarrollado desde esta comisión. Es por esto que agradecemos su apoyo y asignación de recursos para poder realizar esta actividad de manera exitosa.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, consulta al Regidor Luis Zumbado si hay alguna cooperación con la COMAD. Es una actividad que cumple los objetivos de trabajar con las personas con discapacidad, se justifica el apoyo al proyecto, porque son socios estratégicos que nos ayudan a cumplir el objetivo.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, menciona que la COMAD no está involucrada directamente en la Asociación ente encargado de este evento, al ser la señora Marielos Segura parte de la COMAD, hay un involucramiento logístico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Colaborar con la compra de los 50 desayunos para realizar la sesión de trabajo con personas con Discapacidad y sus Cuidadores el sábado 5 o 12 de setiembre del año en curso, código presupuestario 01-01-01-01-07-02.

ARTÍCULO 26. Se conoce correo electrónico de Diana Romero, Unidad Técnica y de Asesoría Municipal, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax: 22377562. Estimados señores y señoras reciban un cordial saludo, respetuosamente se les reenvía información del MOPT, en relación al proceso de recepción de solicitudes de materiales para el 2016 en el Departamento de Ayudas Comunes de la Dirección de Edificaciones Nacionales, el cual se realizará del lunes 31 de agosto hasta el viernes 30 de octubre del presente, o hasta recibir la cantidad de solicitudes que agoten la existencia de inventarios de materiales (lo que suceda primero). Cabe añadir lo siguiente con respecto a las personas jurídicas favorecidas:

Artículo 5º—De las personas jurídicas favorecidas con el suministro de materiales y servicios. Únicamente calificarán como debidamente legitimadas a los efectos de resultar favorecidas con la entrega de materiales y suministro de servicios por parte de este Ministerio, las siguientes organizaciones y personas jurídicas:

5.1 Las Municipalidades.

5.2 Las Juntas de Protección Social.

5.3 Las Juntas de Educación.

5.4 Las Juntas Administrativas de colegios dedicados a la enseñanza.

5.5 Las Instituciones Públicas de Desarrollo Comunal.

5.6 Aquellas otras previstas por el artículo 9° de la Ley N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas.

5.7 Las previstas por el artículo 19 de la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad N° 3589.

5.8 Las Asociaciones declaradas de utilidad, especialmente las dedicadas al embellecimiento de la Red Vial Nacional, sus derechos de vía y resguardo de la Seguridad Vial.

5.9 Aquellas otras expresamente previstas por el restante ordenamiento jurídico.

Además se les adjunta los formularios pertinentes para el respectivo proceso, y el Decreto REGLAMENTO DE ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

Para mayor información: Departamento de Ayudas Comunales de la Dirección de Edificaciones Nacionales: 2523-2601, 2523-2602./// Jefa del Departamento: Arquitecta Fiorella Sánchez Caravaca, correo electrónico: fsanhec@mopt.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar la información a la Alcaldía, a la Administración, a la Junta Vial Cantonal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, al CCCI y al representante del Concejo ante la Junta Vial Cantonal para que analicen y recomienden a este Concejo Municipal.

A las 9:05 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal